



MANUAL PARA LA PROMOCIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE DONATIVOS

DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS



DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS



		.,	Pagina
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	ragina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	2 de 74
DPF-IVIP-U1	ZUZ 11031Z-4		

Control de Emisión

ELABORÓ

C.P. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CAMACHO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS REVISÓ

DRA. MARICELA CUÉLLAR OROZCO DIRECTORA TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN

REVISÓ

LIC. NOHEMÍ SÁNCHEZ GONZÁLEZ

COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

REVISIÓN TÉCNICA

ING. ERNESTO DÍAZ GARDUÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO

REVISIÓN JURÍDICA

LIC CHRISTIAN HERNÁNDEZ PÉREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURÍDICO

APROBÓ

DR. ELEAZAR LARA PADILLA SECRETARIO EJECUTIVO





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	3 de 74

Control de Cambios

Numero de Versión	Fecha de Actualización	Descripción del Cambio
00	31/10/2006	Implementación del Manual de Procedimientos
01	30/09/2009	Actualización en el manual, sustituye al procedimiento de fecha 31 de octubre del 2006
02	02/05/2012	Actualización en el procedimiento, sustituye al procedimiento de fecha 30 de septiembre del 2009
03	31/03/2014	Actualización en el procedimiento, sustituye al procedimiento de fecha 02 de mayo del 2012
04	23/02/2015	Actualización en el procedimiento, sustituye al procedimiento de fecha 31 de marzo del 2014
05	07/02//2019	Actualización en el procedimiento, sustituye al procedimiento de fecha 23 de febrero del 2015
06	03/03/2020	Modificación en el procedimiento, sustituye al procedimiento de fecha 07 de febrero del 2020
07	30/10/2020	Cambio de formato de los manuales de procedimientos, sustituye al procedimiento de fecha 03 de marzo del 2020
08	24/09/2021	Actualización al procedimiento conforme a lo establecido a la Guía Técnica, sustituye al procedimiento de fecha 30 octubre del 2020

Jan M





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

			n
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	4 de 74
DPF-IVIF-UI	ZOZ ITOOTZA		

Contenido

Control de Emisión	2
Control de Cambios	3
Introducción	6
Propósito	7
Alcance	7
Marco Jurídico	8
Abreviaturas	10
	11
	11
Descripción de Actividades	13
Diagrama de Flujo	15
Diseño, Lanzamiento y Seguimiento a Campañas de Procuración de Fondos	18
Descripción de Actividades	19
Diagrama de Flujo	20
Transport in the second in the	22
Descripción de Actividades	26
Diagrama de Flujo	27
Gestión, Captación, Registro y Aplicación de Donativos en Efectivo provenientes durante	29
los procesos de inscripciones y reinscripciones	33 /
Descripción de Actividades	34
Diagrama de Flujo	
Gestión, Captación, Registro y Aplicación de Donativos en Especie promovidos por la COFAA-IPN	35
Descripción de Actividades	38
Diagrama de Flujo	39
Gestión, Captación, Registro y Aplicación de Donativos en Especie promovidos por las Dependencias Politécnicas	41
Descripción de Actividades	44
Diagrama de Flujo	46
Diagrama de l'inje	





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

		CEA ONLY
Fecha de Emisión	Versión	Pagina
2021/09/24	08	5 de 74
	Fecha de Emisión 2021/09/24	1 cond de Elmotot.

Gestión, establecimiento y registro de Contratos para obtención de donativos promovidos por la COFAA-IPN	48
Descripción de Actividades	51
Diagrama de Flujo	53
Gestión, establecimiento y registro de Contratos para obtención de donativos promovidos por las Dependencias Politécnicas	54
Descripción de Actividades	58
Diagrama de Flujo	60
Glosario	61
Anevos	66



Jan 1887





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	6 de 74

Introducción

El presente Manual de Procedimientos detalla los procesos referentes al Programa Integral de Procuración de Fondos, los actores que en él intervienen y los criterios para su intervención en estricto apego a la normatividad aplicable.

Resulta conveniente resaltar que corresponde a su séptima actualización, basada en los cambios administrativos y estructurales que el Instituto Politécnico Nacional y la propia Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, han sufrido a lo largo de quince años de operación del Programa Integral de Procuración de Fondos del IPN con tres principales finalidades; la primera, incrementar el número de donantes y el monto de los donativos captados a favor de las Dependencias Politécnicas y su comunidad, garantizando la utilidad de los mismos, sobre todo de aquellos bienes en especie cuyo aprovechamiento y uso deberá estar enfocado, de manera principal, como apoyo en el desarrollo de competencias y actividades académicas; la segunda, detallar los procesos de captación y gestión de los donativos priorizando la transparencia en el manejo y aplicación de los mismos, y la última, incentivar el desarrollo de proyectos específicos de procuración de fondos y los procedimientos correspondientes a su implementación.

The state of the s





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	7 de 74

Propósito

Guiar el desarrollo de las actividades que realizan todos los actores que intervienen en la promoción, gestión, captación-otorgamiento, registro y control de los donativos en efectivo y especie a favor de las Dependencias Politécnicas a través de la COFAA-IPN para garantizar la transparencia en el manejo y aplicación de los mismos la cual les retribuya beneficios académicos y profesionales en el futuro.

Alcance

Este procedimiento es de aplicación generalizada y obligatoria para las Dependencias Politécnicas, así como a las Direcciones y Departamentos de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas en el ámbito de su competencia.

A PARTIES AND A







Fecha de Emisión	Versión	Pagina
2021/09/24	08	8 de 74
		1 Colle de Limeter.

Marco Jurídico

- · Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- · Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- · Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- · Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- · Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- · Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- · Ley Federal de Austeridad Republicana.
- · Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
- Ley de Tesorería de la Federación.
- · Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
- · Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- · Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- · Ley de la Propiedad Industrial.
- Ley Federal de Derechos de Autor.
- Código Civil Federal.
- Código Fiscal de la Federación.
- · Código Federal de Procedimientos Civiles.
- · Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- · Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- · Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional (gaceta Politécnica 12 de agosto de 1983).
- Estatuto Orgánico de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (26 de junio de 2020).

The state of the s

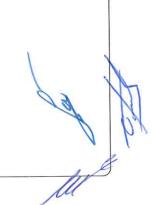




DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	9 de 74

- Decreto Presidencial de Creación de la COFAA (2 de marzo de 1967), reformado por última vez el 22 de abril de 1982.
- Acuerdo por el que instituye el Programa Integral de Procuración de Fondos y el Comité responsable de su operación (22 abril de 1982).
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021
- Normas para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal.
- Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, Reglas: 3.10.2.; 3.10.4.; 3.10.5.; 3.10.6.: 3.10.9.; 3.10.11.; 3.10.13.; 3.10.14.; 3.10.15.
- Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Subsecretaría de Egresos, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.







DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	10 de 74

Abreviaturas

CIPF IPN:

Comité Institucional de Procuración de Fondos del Instituto Politécnico Nacional.

COFAA-IPN:

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto

Politécnico Nacional.

CFF:

Código Fiscal de la Federación.

CPF:

Comité(s) de Procuración de Fondos.

DAF:

Dirección de Administración y Finanzas.

DRF:

Departamento de Recursos Financieros.

DP:

Dependencia Politécnica.

DTP:

Dirección Técnica y de Promoción.

DES:

Departamento de Evaluación y Supervisión.

DPF:

Departamento de Procuración de Fondos.

DAB:

Departamento de Apoyos y Becas

IPN:

Instituto Politécnico Nacional.

LAASSP:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFDA:

Ley Federal de Derechos de Autor.

LPI:

Ley de la Propiedad Industrial.

PAAAS:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.

PIPF:

Programa Integral de Procuración de Fondos.

POI:

Patronato de Obras e Instalaciones.

RDI:

Recibo Deducible de Impuestos.

RFC:

Registro Federal de Contribuyentes.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SICPAT:

Sistema Institucional de Control Patrimonial del IPN.

9





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Slave del Documento	to the charge transfer property serves and	08	11 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	06	11 de 74

Procedimientos:

Formulación y Registro de Proyectos Específicos de Procuración de Fondos

Normas y Políticas de Operación

El Comité de Procuración de Fondos de cada Dependencia Politécnica:

- Estructurará, validará y en su caso, aprobará las propuestas de proyectos específicos que desarrollen como comunidad y levantará la minuta de la sesión de trabajo correspondiente, misma que enviará en original a la DTP acompañada de las cotizaciones que sustenten la meta económica establecida para el mismo.
- Solicitará ante la DTP, mediante oficio firmado por su presidente, la revisión, aprobación y, en su caso, registro del proyecto específico. En caso de requerirlo, solicitará también la apertura de una referencia bancaria para la captación de recurso en efectivo que permita atender los requerimientos del mismo, de no ser así, estos no podrán ser atendidos.
- Los plazos de ejecución para los Proyectos Específicos no deberán de ser mayores a un año, esto con la finalidad de atender los requerimientos que en este se establezcan y que estarán sujetos al "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" de la COFAA-IPN. Para aquellos proyectos que por su naturaleza requieran de un mayor tiempo para su ejecución, se deberá solicitar una actualización mediante oficio firmado por el presidente del CPF, la revisión, aprobación y minuta firmada, solicitando la ampliación del proyecto específico.
- Deberá informar a la DTP, mediante oficio firmado por su presidente, sobre las actualizaciones realizadas a los proyectos específicos, en caso de haberlas, así como la minuta de trabajo de la sesión en la que el CPF aprobó dichas actualizaciones debidamente rubricada por todos sus integrantes.
- Designará, a través de su Presidente, a una persona como enlace de procuración de fondos, que podrá ser el operador del proyecto, o el secretario técnico del CPF. Esta información deberá establecerse en la minuta de aprobación del propio proyecto y se podrá contemplar al operador incluso si éste no forma parte definitiva del CPF (sólo para asuntos relacionados al mismo).
- En caso de que realice cambio de persona responsable del enlace, lo notificará vía oficio dirigido a la DTP, en el que proporcionará el nombre y datos de contacto del nuevo responsable.

4

Ju t





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	12 de 74

- Determinará sus necesidades particulares en infraestructura, equipo, materiales, servicios, becas, apoyos a la docencia, investigación, cultura y actividades deportivas, así como de vinculación con el entorno. Estas necesidades podrán ser cubiertas a través de uno o varios proyectos específicos de procuración de fondos, definidos en el "Formato de Registro de Proyecto Específico" o bien mediante la declaración anual de necesidades de equipamiento y mantenimiento, ambos incluidos en el "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", en ambos casos, deberá ser enviado mediante oficio para su registro a la DTP.
- A través de su Presidente, designará a usuarios responsables para el desarrollo de fichas técnicas y la carga de requerimientos del proyecto específico con características de licitación o adjudicación directa, para trabajar con el DES
- Realizará todas las gestiones necesarias para que la implementación y desarrollo de los proyectos al interior de las Dependencias Politécnicas no transgreda la normatividad de la misma.

La DTP a través del DPF:

- Asesorará y apoyará a las DP para la formulación de sus proyectos específicos de procuración de fondos, de manera presencial o mediante el correo electrónico proyectos@cofaa.ipn.mx
- Coordinará y participará en reuniones con las DP, para la revisión de los avances en la formulación y el registro de los proyectos de procuración de fondos y, en su caso, aclarará las dudas al respecto.
- Dará seguimiento al estado y avance de los proyectos de las DP, registrados.
- Solicitará a la DAF, la apertura de una cuenta bancaria referenciada para la captación de los recursos en efectivo que se obtengan para atender el proyecto, la cual, será dada a conocer al solicitante.
- Validará con apoyo del DES, los proyectos específicos y en su caso, los registrará ante la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que se gestione las acciones administrativas correspondientes a su implementación.
- Para dar seguimiento al estatus de los Proyectos de Procuración de Fondos, se solicitará a la DAF información relativa a los flujos de efectivo de los proyectos de las DP en la que se resumen los montos de ingresos, egresos y disponibilidad de cada uno de ellos, a fin de que, una vez realizado el análisis correspondiente, el DPF, conozca con precisión la aplicación de los donativos captados en efectivo y pueda darlos a conocer tanto en los informes oficiales que corresponda como en los medios que resulte conveniente para asegurar la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad de la información que se publica en el portal Web www.donativos.ipn.mx y ante las DP y los donantes y con ello, reforzar el sistema de transparencia y rendición de cuentas.

7

A MA





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
		08	13 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	OO .	15 uc 14

Descripción de Actividades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Inicio		
1. Determina las necesidades de Procuración.	DP	
2. Descarga el Formato de Proyecto Específico establecido en la página web www.donativos.ipn.mx y requisita para generar la propuesta de proyecto.	DP	Propuesta de proyecto
¿Tiene dudas en la integración de la propuesta?		
3. Sí: Solicita asesoría a la DTP mediante correo electrónico, oficio o llamada telefónica para su llenado y continua al paso 4.	DP	Oficios, correos, minuta
No: Continua al paso 5		The state of the s
4. Brinda asesoría a través del DPF, regresa al paso 2	DTP	Minuta
5. Somete la propuesta de proyecto al CPF para su consideración y aprobación, según sea el caso.	DP	
¿Se aprueba?		
6. No: Realiza modificaciones y regresa al paso 5	DP	
7. Si: Envía mediante oficio a la DTP, la minuta de aprobación de la propuesta de proyecto debidamente firmada por todos los integrantes del CPF y el Formato de Registro correspondiente con las rúbricas al calce de los miembros que integran el CPF, así como las respectivas cotizaciones.	DP	Oficio, propuest de proyecto, minuta de aprobación del CPF y cotizaciones
8. Recibe y revisa a través del DES y DPF en conjunto con la DAF la minuta y la propuesta de proyecto	DTP	
¿Cumple la propuesta con los requerimientos necesarios establecidos por la DTP y la DAF? 9. No: Envía mediante oficio a la Dependencia Politécnica las observaciones necesarias para su corrección y registro en su caso y regresa al paso 3.	DTP	Oficio
Sí: Continúa.		10
¿Requiere referencia bancaria?		
10. Sí: Solicita mediante oficio a la DAF referencia bancaria y lo comunica a la DP, continúa al paso 11.	DTP	Oficio





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

40			D- vive
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Doddillello	The state of the s	00	14 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	14 de 74

No: Continúa al paso 11		
1. Registra Proyecto ante la DAF mediante oficio y marca copia le enterado a la DP, y al DES.	DTP	Oficio
2. Implementan estrategias de campaña de procuración y ecaudación de fondos.	DP	Redes sociales, materiales promocionales
Logra suficiencia presupuestal?		
Sí: Continúa		
No: Regresa al paso 12.		
¿Se requiere proceso de licitación?		
13. Sí: Integra fichas técnicas, continúa al paso 15.	DP	Requerimientos y fichas técnicas
14. No: Presenta documentación probatoria y continúa al paso 16.	DP	Documentación
15. Realizan procedimiento de adquisición, conforme a la LAASSP.	DTP, DA y DAF	Expediente
16. La DAF realiza las gestiones correspondientes de pago y liberación.	DAF	PAAAS
17. Recibe e implementa requerimientos indicados en el Proyecto y envía evidencia fotográfica a la DTP, a través del correo electrónico proyectos@cofaa.ipn.mx.	DP	Evidencia fotográfica (física y electrónica)
18. Una vez atendida y finalizada todas las necesidades del proyecto específico se procederá a la publicación de la evidencia recibida en el portal Donativos IPN.	DTP	Portal
FIN		

M & M

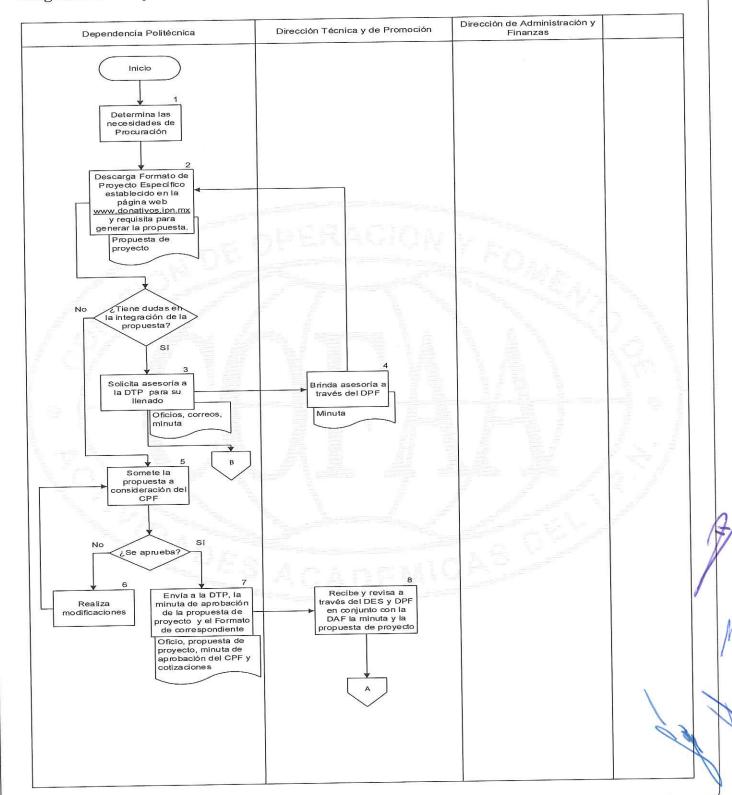




DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento		00	45 1- 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	15 de 74

Diagrama de Flujo

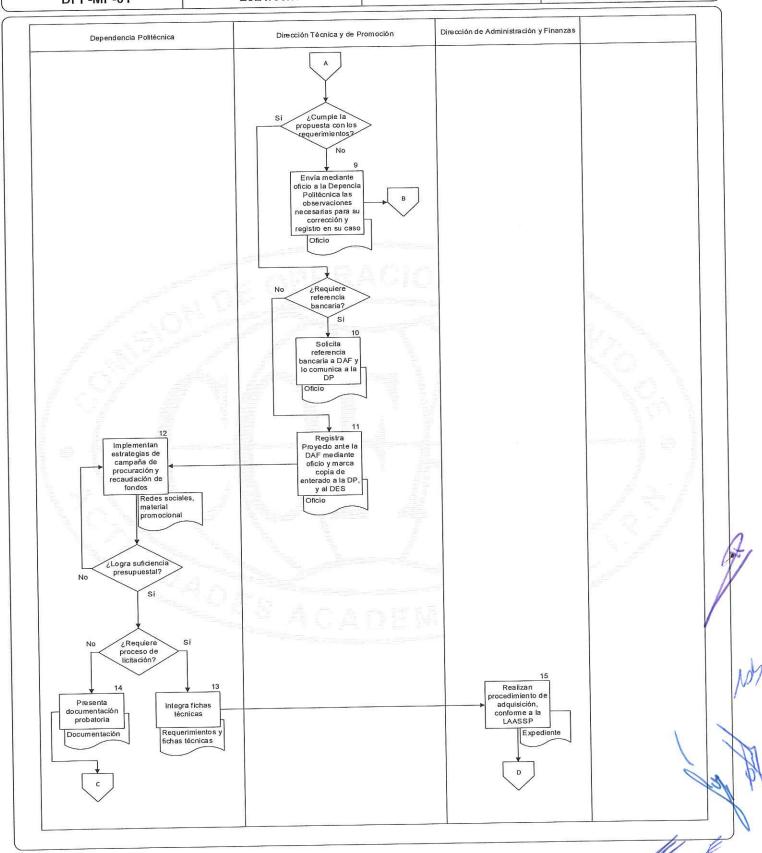






DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS



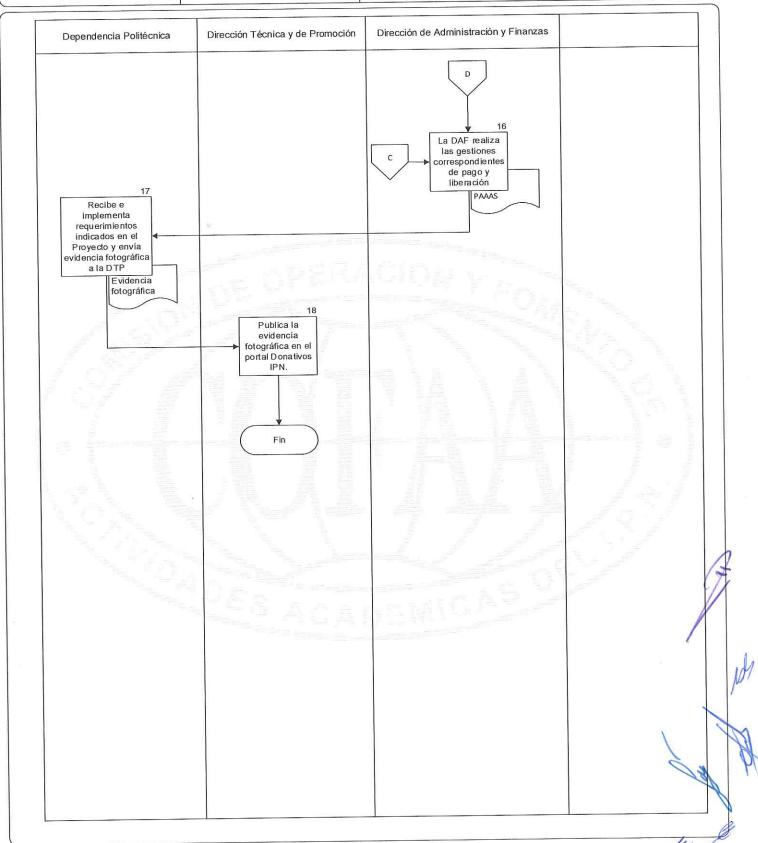






DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS









DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	18 de 74

Diseño, Lanzamiento y Seguimiento de Campañas de Procuración de Fondos y Proyectos Específicos

Normas y Políticas de Operación

El Comité de Procuración de Fondos de cada Dependencia Politécnica

- Proporcionará a la DTP, la información necesaria a través de oficio, medios digitales (CD, USB) y vía correo electrónico (donativos@cofaa.ipn.mx), para el diseño gráfico y seguimiento de sus campañas promocionales de procuración de fondos, así como de proyectos específicos en caso de requerirlo.
- Sufragará con recursos propios la elaboración de todos los materiales promocionales que se requieran para el lanzamiento y seguimiento de sus campañas.
- Planeará, coordinará y ejecutará las actividades resultado de las estrategias planteadas para el desarrollo de campañas de procuración de fondos y proyectos específicos, tales como: eventos académicos, culturales, deportivos, ferias, exposiciones, conferencias, congresos, sensibilizaciones a la comunidad estudiantil, académica, administrativa o de egresados.
- Reportará a la DTP, todas las actividades efectuadas, con materiales probatorios y evidencias fotográficas.
- Realizará campañas encaminadas a incrementar la calidad de las donaciones recibidas, así como el número de donantes potenciales, a través de empresas, instituciones nacionales e internacionales y comunidad interna de las DP's.
- Requisitará el Formato de Aplicación de Proyecto Específico de Procuración de Fondos, que contiene la información referente a las estrategias y campañas de procuración de fondos que se implementarán para lograr su realización.

La DTP a través del DPF:

- Brindará asistencia técnica a los CPF referente al material promocional que pudiera ser de utilidad para su estrategia de procuración de fondos, en caso de que las DP's así lo requieran.
- Apoyará a los CPF, en el diseño de los materiales promocionales que se utilizarán en la campaña, en caso de que las DP's así lo requieran.
- Publicará en las redes sociales de donativosIPN el material promocional de campañas de las Dependencias Politécnicas que así lo requieran.
- Actualizará en el portal web de Donativos la información referente a los resultados de la implementación de las campañas como casos de éxito mediante la publicación de evidencia fotográfica proporcionada por el CPF.

1

The parties of the pa





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
	THE STATE OF THE S	08	19 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	00	15 UE 14

Descripción de Actividades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Inicio		
 Aprueba un Proyecto Específico y notifica a la dependencia. 	DTP	Oficio
2. Recibe notificación de que su Proyecto ha sido aprobado.	DP	
Requiere apoyo para su campaña?		
No: Termina proceso.		
3. Sí: Diseña los materiales promocionales de la campaña y los envía mediante oficio para su aprobación	DTP	Oficio y materiales
4. Revisa material promocional	DP	
¿Está de acuerdo?		
5. No: Propone las modificaciones las envía a la DTP. Conecta con la actividad #3.	DP	Oficio y materiales
6. Sí: Reproduce material e inicia campaña promocional	DP	Materiales
7. Implementa la campaña	DP	Medios impresos, electrónicos, auditivos
8. Monitorea y analiza los resultados obtenidos en la campaña	DP	Estados de cuenta
¿Son los esperados?		
9. No: Determina las estrategias para redireccionar la campaña. Conecta con la actividad #3.	DP	Estrategias
10. Sí: Continúa con el desarrollo de la campaña, logra la meta financiera y concluye la misma.	DP	Campaña y metas
11. Agradece a los donantes y promotores involucrados en el desarrollo de la campaña.	DP	Mensaje de agradecimiento (video)
12. Publica en el portal de donativos IPN el caso de éxito del proyecto o campaña.	DTP	Redes sociales y portal Web
FIN		

pd)

B

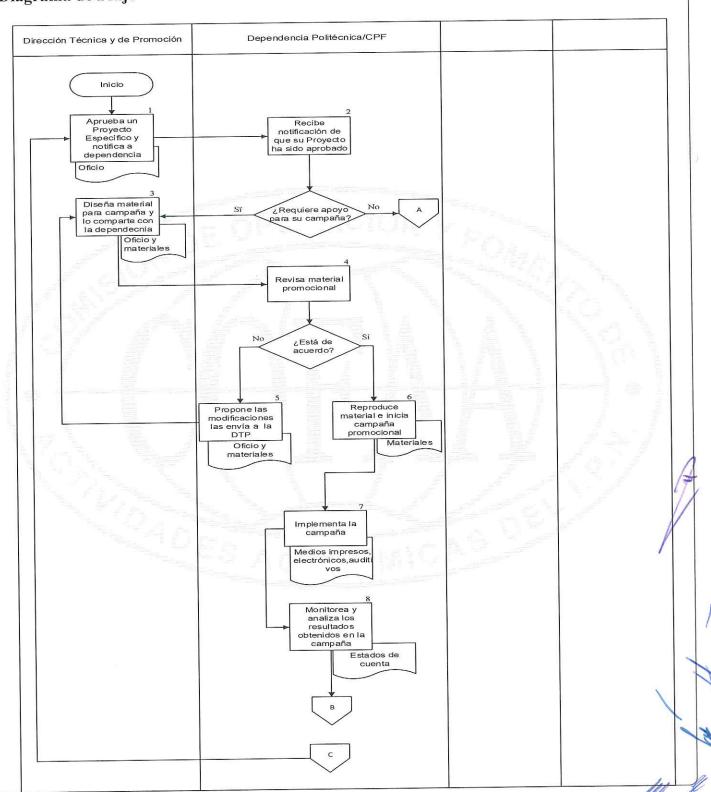




DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

			Double
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	20 de 74
DPF-IVIP-U I	LUL HUUILT		

Diagrama de Flujo

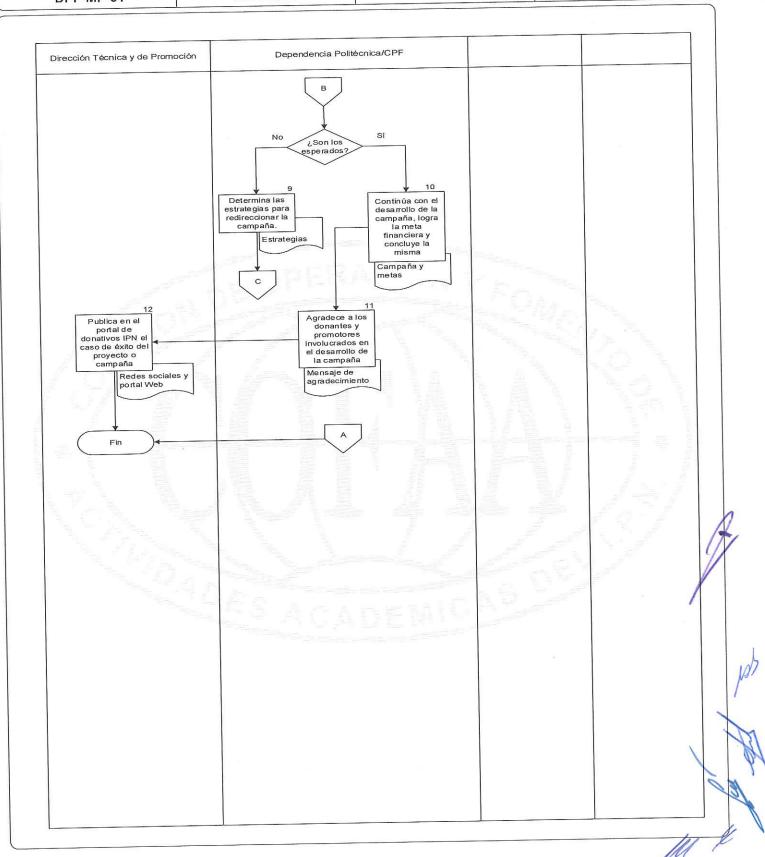






DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

400			Desilve
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento		08	21 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	UO	21 de 74







DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	22 de 74

Gestión, Captación, Registro y Aplicación de Donativos en Efectivo Excepto Inscripciones y Reinscripciones

Normas y Políticas de Operación

Las presentes normas y políticas serán de observancia obligatoria para todas las DP's que intervienen en el proceso de gestión, captación, registro y aplicación de donativos en efectivo.

En todo momento se respetará la voluntad del donante de elegir el destino y la aplicación de su donativo.

Los donativos en efectivo podrán aplicarse para:

- Adquisición de materiales y suministros (Capítulo 2000).
- Contratación de servicios (Capítulo 3000).
- Adquisición de bienes muebles e inmuebles (Capítulo 5000).

Siempre y cuando sea voluntad expresa del donante podrán ser usados para:

- Otorgamiento de apoyos económicos para cubrir los gastos de realización de algún proyecto o evento académico o de investigación, cultural, deportivo y de extensión e integración social, organizado por las Dependencias Politécnicas (Capítulo 4000).
- Otorgamiento de apoyos económicos para cubrir los gastos de asistencia y/o participación en eventos académicos específicos nacionales o internacionales, (pago de transportación y/o viáticos) de alumnos, profesores, investigadores y/o personal administrativo y de confianza, perteneciente a alguna DP (Capítulo 4000).
- Otorgamiento de becas para beneficiarios del IPN, alumnos, profesores e investigadores del Instituto (Capítulo 4000).
- Los ingresos por donativos en efectivo que reciba la COFAA, deberán depositarse en cuentas referenciadas, conforme a la relación de referencias emitida por el DRF, de acuerdo a la DP o al proyecto de procuración de fondos al que vayan dirigidos.
- Deberá utilizarse la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), que indique el DRF, si se requiere la realización de depósitos por vía de transferencia electrónica.
- En el caso de donativos en efectivo que provengan del extranjero, se hará mediante carta de notificación del depósito, solicitada por la DTP, al donante en el extranjero, debiendo utilizarse la CLABE internacional.
- En caso de recepción de un donativo espontáneo en efectivo, que no esté dirigido hacia una DP o proyecto, la DTP a través del DPF, quedará facultada para definir el destino del mismo, atendiendo criterios de suficiencia, pertinencia y utilidad, después de analizar los proyectos registrados en la COFAA-IPN o las necesidades de las propias Dependencias.
- La COFAA no podrá transferir recursos en efectivo a las DP's, provenientes de las aportaciones otorgadas por los donantes para la compra de bienes de inversión inventariables o

A

M







	E. J. de Emigión	Versión	Pagina
Clave del Documento	Fecha de Emisión		23 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	23 ue 74

pago de servicios, exceptuando los Centros de Investigación que se encuentren localizados fuera de la zona metropolitana.

- La DP podrá ejercer el recurso financiero mediante dos vías:
- 1) El pago directo al proveedor contra factura (capítulo 2000 y 3000) siempre y cuando no se rebasen las 300 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), y;
- 2) La contratación de servicios o compra de materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles por los procesos de adjudicación realizados por la COFAA-IPN, en apego a la normatividad correspondiente.
- Todas las compras que se efectúen de bienes de inversión inventariables, materiales y suministros, así como las contrataciones de servicios que se realicen por los procesos de adjudicación realizados por la COFAA-IPN con recursos provenientes de donativos en efectivo, deberán ser en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las DP's, deberán programarlas con anticipación.
- Para el caso de donativos suministrados para el otorgamiento de becas y apoyos económicos, se aplicarán los marcos normativos existentes a nivel institucional.
- Los Centros Foráneos podrán solicitar a la DAF, la transferencia de sus recursos provenientes de donativos en efectivo, para cubrir las erogaciones que realicen por concepto de apoyos económicos, contratación de servicios, así como la adquisición de materiales y suministros.

Las Dependencias Politécnicas:

- Informarán el destino o aplicación de cualquier donativo en efectivo, con respecto a los proyectos específicos de procuración de fondos que tenga en curso mediante el llenado del formato de aplicación de proyectos específicos.
- Notificarán, mediante oficio a la DTP, acerca de los depósitos en efectivo a más tardar dentro de los cinco días siguientes a su realización. Cuando la operación se lleve a cabo los dos últimos días hábiles de cada mes, la notificación deberá hacerse el mismo día de su realización. El oficio deberá contener anexa la siguiente documentación:
- a) Contrato o carta de donación, de acuerdo a la naturaleza del donador.
- b) Original de la ficha de depósito sellada por el banco o la hoja de acuse, que indique la transferencia electrónica bancaria o documento que ampare la recepción del depósito del donativo con número de CLABE.
- c) Copia de la Cédula Fiscal del donante, en caso de que requiera recibo deducible de impuestos para efectos del ISR.
- d) Formato D-01 Efectivo.
- e) Minuta de aprobación por parte del CPF.

E Flor





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Decumento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento		00	24 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	24 ue 74

- Cuando el donativo sea gestionado por la DP, recabará acuse de recepción del RDI del donante y enviará a la DAF.
- Solicitarán, mediante oficio a la DTP, la transferencia de recursos destinado para el otorgamiento de apoyos económicos, acompañado del comprobante original de depósito o transferencia, y del contrato/carta de donación correspondiente, así como de la minuta de aprobación del Comité de Procuración de Fondos.
- En caso de tratarse de recursos con los que la Dependencia Académica cuenta en la COFAA-IPN, se solicitará, mediante oficio a la DTP, la transferencia de recursos destinado para el otorgamiento de apoyos económicos, acompañado de la Minuta de Aprobación de uso del recurso correspondiente por parte del CPF.
- Presentarán a la DAF, a más tardar un mes después de que les fuesen entregados los recursos para el otorgamiento de apoyos económicos, la documentación probatoria que cumpla con los requisitos fiscales a nombre de la COFAA.
- Cuando el caso lo amerite, presentarán a la DAF la solicitud de pago contra factura para la contratación de un servicio o la adquisición de materiales y suministros, anexando para ello las cotizaciones correspondientes y demás documentación probatoria que cumpla con los requisitos fiscales a nombre de la COFAA que justifiquen dicha solicitud. Queda prohibida la adquisición de bienes de inversión para apoyar la realización de eventos académicos.
- Reintegrarán los recursos no utilizados que les haya proporcionado la COFAA, por concepto de donativos para apoyos económicos, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año en curso, efectuando para ello, el depósito correspondiente a la Cuenta que indique la DAF, conforme a la relación de referencias de las DP's, para estar en posibilidades de programar su aplicación nuevamente, durante el siguiente ejercicio fiscal.
- Enviarán a la DTP, la documentación corregida o faltante, cuando les sea devuelta por encontrarse incompleta y/o incorrecta, para la elaboración de recibos deducibles de impuestos, teniendo como máximo 30 días hábiles (exceptuando los periodos cercanos al cierre fiscal en los que deberá respetarse la fecha establecida para dicho efecto); una vez vencido este plazo, se devolverá la documentación total y no se expedirá el recibo deducible.

La DTP a través del DPF:

- Registrará para fines estadísticos, todos los donativos en efectivo que capte la COFAA, mismos que serán informados por la DAF mediante las entradas a caja o registros financieros necesarios de manera mensual.
- Solicitará a la DAF, los recibos deducibles de impuestos, a petición del donante, enviando para ello, Contrato o carta de donación, original de la ficha de depósito sellada por el banco o comprobante de transferencia electrónica bancaria que ampare la recepción del donativo, copia de la Cédula Fiscal del donante y Formato D-01 con copia a la DP o al donante según sea el caso.
- En ningún caso se podrá emitir un recibo deducible de impuestos por concepto de donativo en efectivo, cuando éste se haya realizado en un año fiscal anterior.

She of





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	25 de 74

La Dirección de Administración y Finanzas:

- Realizará las entradas a caja y efectuará los registros contables de todos los donativos en efectivo recibidos y los enviará mediante oficio a la DTP de manera mensual.
- Elaborará y enviará el reporte mensual de los donativos registrados en efectivo, adjuntando copia de las entradas a caja y los conciliará con el DPF.
- Expedirá, a petición de la DTP, los recibos deducibles de impuestos a favor del donante, siempre y cuando la documentación fiscal se encuentre correcta y cumpla con requisitos fiscales a que hace mención el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, y el Artículo 36 de su Reglamento. La documentación que no cumpla con los requisitos citados y/o no se encuentre completa, será devuelta a la Dependencia Politécnica, enviando copia a la DTP, para su conocimiento.
- Enviará y solicitará acuse de recepción del RDI a la DP o al donante según sea el caso, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba dicha petición.
- Los datos que serán necesarios para la elaboración del recibo deducible de impuestos, para los donativos en efectivo son:
- a) Nombre o Razón Social del donante.
- b) RFC del donante.
- c) Domicilio (fiscal o particular) del donante.
- d) Importe del donativo.
- e) Especificar el tipo de bien de que se trata.
- f) Especificar a qué Dependencias Politécnicas será destinado el bien
- g) Especificar el uso que se le dará al RDI correspondiente.
- Los recibos deducibles de impuestos se expedirán a partir de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), sin excepción alguna, se soliciten o no, ya que éste será el comprobante fiscal de ingreso para la COFAA; en relación con donativos inferiores a este importe, serán acumulados y al finalizar el mes se elaborará uno global para hacer el registro.
- Será la única facultada para emitir recibos deducibles de impuestos a través del DRF, que se encargará de su registro, control y la cancelación de los mismos.

Una vez recibido el donativo y emitido el recibo deducible de impuestos, éstos no podrán ser cancelados, aunque el donante no lo recoja, excepto en los siguientes casos:

- a) Por error en el llenado.
- b) Cuando exista error en los datos del donante y solicite su corrección.
- c) Cuando la elaboración del recibo se haya duplicado.

pt

M





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

		79. 30 1.0000	D-wise
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Docamento		00	26 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	26 de 74

Descripción de Actividades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Inicio		
1. Presenta Carta de Donación simple.	Donante	Carta de donación
Desea realizar donativo a través de la COFAA?		
2. No: Gestiona donativo.	DP	
3. Sí: Gestiona donativo.	DTP	
4. Conjunta documentación para el registro del donativo y envía a la DTP.	DP	Oficio, formatos, anexos
5. Conjunta documentación para el registro del donativo	DTP	Oficio, formatos, anexos
6. Revisa documentación.	DTP	
¿Documentación correcta?		
7. No: Realiza observaciones y conecta con la actividad # 2.	DTP	
8. Sí: Elabora oficio solicitando registro de donativo y en su caso emisión de RDI con copia a la DP o al donante (en su caso).	DTP	Oficio y documentación.
9. Registra el donativo.	DAF	
¿Se requiere RDI?		
No: Conecta con la actividad # 13.		
10. Sí: Genera RDI.	DAF	Recibo Deducible de Impuestos
11. Envía y solicita acuse de recepción del RDI a la DP o al donante (en su caso).	DAF	Oficio y recibo
12. Envía acuse de recepción del RDI a la DAF.	DP o Donante	Acuse de recepción
13. Registra y archiva.	DAF	Oficio
FIN		

An An

to

M

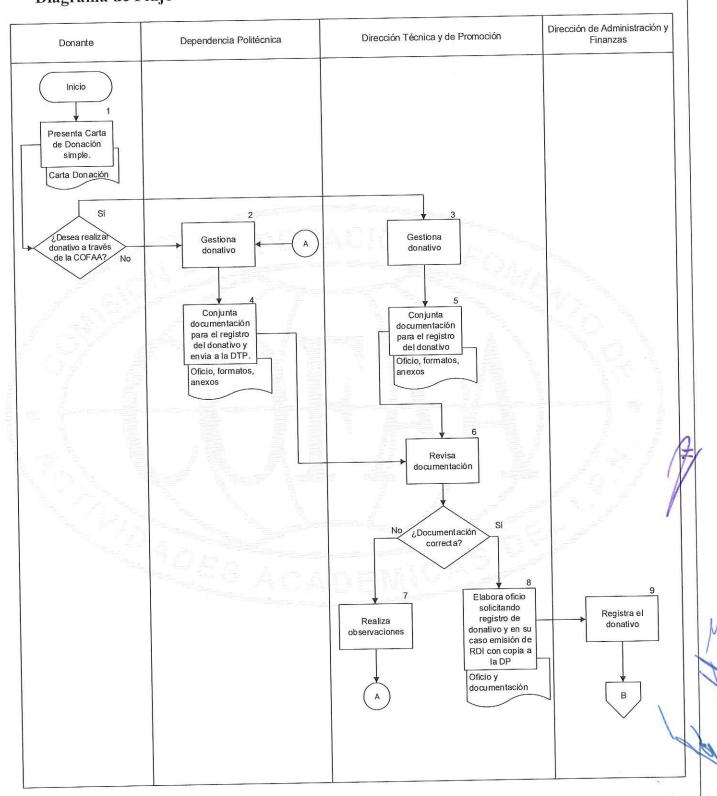




DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

			Desino
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
AND A STATE OF THE PARTY OF THE	2021/09/24	08	27 de 74
DPF-MP-01	2021103124	NEA 1	

Diagrama de Flujo

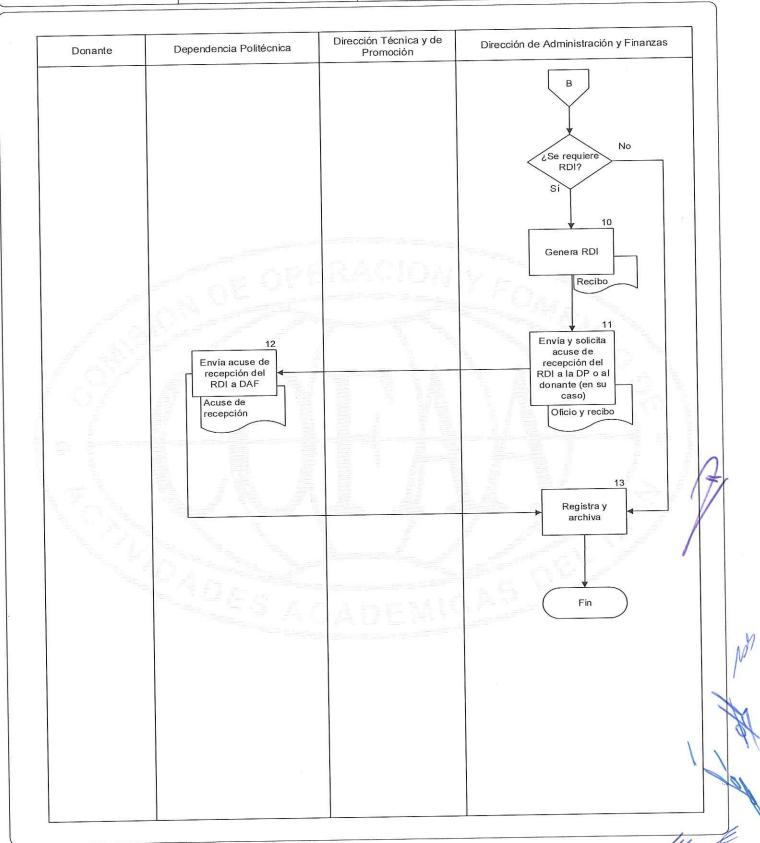






DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

90			
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento		00	20 do 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	28 de 74









Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
		08	29 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	00	29 46 14

Gestión, Captación, Registro y Aplicación de Donativos en Efectivo Provenientes Durante los Procesos de Inscripciones y Reinscripciones

Normas y Políticas de Operación

Las presentes normas y políticas serán de observancia obligatoria para todas las DP's, que intervienen en el proceso de gestión, captación, registro y aplicación de donativos en efectivo durante los procesos de inscripciones y reinscripciones.

Los donativos en efectivo podrán aplicarse para:

- Adquisición de materiales y suministros (Capítulo 2000).
- Contratación de servicios (Capítulo 3000).
- Adquisición de bienes muebles e inmuebles (Capítulo 5000).

O bien mediante la aprobación de uso por el CPF de la DP, también podrán ser usados para:

- Otorgamiento de apoyos económicos para cubrir los gastos de realización de algún proyecto o evento académico o de investigación, cultural, deportivo y de extensión e integración social, organizado por las Dependencias Politécnicas (Capítulo 4000).
- Otorgamiento de apoyos económicos para cubrir los gastos de asistencia y/o participación en eventos académicos específicos nacionales o internacionales, (pago de transportación y/o viáticos) de alumnos, profesores, investigadores y/o personal administrativo y de confianza, perteneciente a alguna DP (Capítulo 4000).
- Otorgamiento de becas para beneficiarios del IPN, alumnos, profesores e investigadores del Instituto (Capítulo 4000).
- Los ingresos por donativos en efectivo que reciba la COFAA, deberán depositarse en cuentas referenciadas, conforme a la relación de referencias emitida por el DRF, de acuerdo a la DP.
- Deberá utilizarse la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), que indique el DRF, si se requiere la realización de depósitos por vía de transferencia electrónica.
- La COFAA no podrá transferir recursos en efectivo a las DP's, provenientes de las aportaciones otorgadas por los donantes para la compra de bienes de inversión inventariables o pago de servicios, exceptuando los Centros de Investigación que se encuentren localizados fuera de la zona metropolitana.
- La DP podrá ejercer el recurso financiero mediante dos vías:
- 1) El pago directo al proveedor contra factura (capítulo 2000 y 3000) siempre y cuando no se rebasen las 300 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), y;
- 2) La contratación de servicios o compra de materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles por los procesos de adjudicación realizados por la COFAA-IPN, en apego a la normatividad correspondiente.
- Todas las compras que se efectúen de bienes de inversión inventariables, materiales y suministros, así como las contrataciones de servicios que se realicen con recursos provenientes de

A SE





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

N 118	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento			20 -1- 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	30 de 74

donativos en efectivo, deberán ser realizadas en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las DP's, deberán programarlas con anticipación.

Los Centros Foráneos podrán solicitar a la DAF, la transferencia de sus recursos provenientes de donativos en efectivo, para cubrir las erogaciones que realicen por concepto de apoyos económicos, contratación de servicios, así como la adquisición de materiales y suministros.

Las Dependencias Politécnicas:

- Notificarán, mediante oficio a la DTP, acerca de los depósitos en efectivo a más tardar dentro de los cinco días siguientes a su realización. Cuando la operación se lleve a cabo los dos últimos días hábiles de cada mes, la notificación deberá hacerse el mismo día de su realización. El oficio deberá contener anexa la siguiente documentación:
- a) Original de la ficha de depósito sellada por el banco o la hoja de acuse, que indique la transferencia electrónica bancaria o documento que ampare la recepción del depósito del donativo con número de CLABE.
- b) Copia de la Cédula Fiscal del donante, en caso de que requiera recibo deducible de impuestos para efectos del ISR.
- c) Formato D-01 Efectivo.
- Recabará acuse de recepción del RDI del donante y enviará a la DAF.
- En caso de tratarse de recursos con los que la Dependencia Académica cuenta en la COFAA-IPN, se solicitará, mediante oficio a la DTP, la transferencia de recursos destinado para el otorgamiento de apoyos económicos, acompañado de la Minuta de Aprobación de uso del recurso correspondiente por parte del CPF
- Presentarán a la DAF, a más tardar un mes después de que les fuesen entregados los recursos para el otorgamiento de apoyos económicos, la documentación probatoria que cumpla con los requisitos fiscales a nombre de la COFAA.
- Cuando el caso lo amerite, presentarán a la DAF la solicitud de pago contra factura para la contratación de un servicio o la adquisición de materiales y suministros, anexando para ello las cotizaciones correspondientes y demás documentación probatoria que cumpla con los requisitos fiscales a nombre de la COFAA que justifiquen dicha solicitud. Queda prohibida la adquisición de bienes de inversión para apoyar la realización de eventos académicos.
- Reintegrarán los recursos no utilizados que les haya proporcionado la COFAA, por concepto de donativos para apoyos económicos, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año en curso, efectuando para ello, el depósito correspondiente a la Cuenta que indique la DAF, conforme a la relación de referencias de las DP's, para estar en posibilidades de programar su aplicación nuevamente, durante el siguiente ejercicio fiscal.
- Enviarán a la DTP, la documentación corregida o faltante, cuando les sea devuelta por encontrarse incompleta y/o incorrecta, para la elaboración de los recibos deducibles de impuestos, teniendo como máximo 30 días hábiles (exceptuando los periodos cercanos al cierre fiscal en los

7

The state of





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

			Pagina
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Fagilia
Clave del Docamente		08	31 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	00	31 ue 74
Di i iiii o .	W-80 Mars - 0.10 Mars - 0.10		

que deberá respetarse la fecha establecida para dicho efecto); una vez vencido este plazo, se devolverá la documentación total y no se expedirá el recibo deducible.

La DTP a través del DPF:

- Registrará para fines estadísticos, todos los donativos en efectivo que capte la COFAA, mismos que serán informados por la DAF mediante las entradas a caja o registros financieros necesarios de manera mensual.
- Solicitará a la DAF, los recibos deducibles de impuestos, a petición del donante, enviando para ello, copia del oficio de solicitud de la DP, original de la ficha de depósito sellada por el banco o comprobante de transferencia electrónica bancaria que ampare la recepción del donativo, copia de la Cédula Fiscal del donante y Formato D-01 Efectivo, con copia a la DP.
- En ningún caso se podrá emitir un recibo deducible de impuestos por concepto de donativo en efectivo, cuando éste se haya realizado en un año fiscal previo.

La Dirección de Administración y Finanzas:

- Realizará las entradas a caja y efectuará los registros contables de todos los donativos en efectivo recibidos y los enviará mediante oficio a la DTP de manera mensual.
- Elaborará y enviará el reporte mensual de los donativos registrados en efectivo, adjuntando copia de las entradas a caja y los conciliará con el DPF.
- Expedirá, a petición de la DTP, los recibos deducibles de impuestos a favor del donante, siempre y cuando la documentación fiscal se encuentre correcta y cumpla con requisitos fiscales a que hace mención el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, y el Artículo 36 de su Reglamento. La documentación que no cumpla con los requisitos citados y/o no se encuentre completa, será devuelta a la Dependencia Politécnica, enviando copia a la DTP, para su conocimiento.
- Enviará y solicitará acuse de recepción del recibo deducible de impuestos a la DP, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba dicha petición.
- Los datos que serán necesarios para la elaboración del recibo deducible de impuestos, para los donativos en efectivo son:
- a) Nombre o Razón Social del donante.
- b) RFC del donante.
- c) Domicilio (fiscal o particular) del donante.
- d) Importe del donativo.
- e) Especificar el tipo de bien de que se trata.
- f) Especificar a qué Dependencias Politécnicas será destinado el bien

4

A Salar





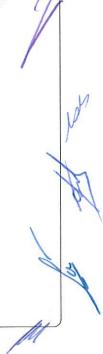
DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	32 de 74

- g) Especificar el uso que se le dará al RDI correspondiente.
- Los recibos deducibles de impuestos se expedirán a partir de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), sin excepción alguna, se soliciten o no, ya que éste será el comprobante fiscal de ingreso para la COFAA; en relación con donativos inferiores a este importe, serán acumulados y al finalizar el mes se elaborará uno global para hacer el registro.
- Será la única facultada para emitir recibos deducibles de impuestos a través del DRF, que se encargará de su registro, control y la cancelación de los mismos.

Una vez recibido el donativo y emitido el recibo deducible de impuestos, éstos no podrán ser cancelados, aunque el donante no lo recoja, excepto en los siguientes casos:

- a) Por error en el llenado.
- b) Cuando exista error en los datos del donante y solicite su corrección.
- c) Cuando la elaboración del recibo se haya duplicado.







DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Decumento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento	The state of the s		00 1 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	33 de 74

Descripción de Actividades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Inicio		
1. Realiza donativo	ALUMNO O PADRE DE FAMILIA	Comprobante de depósito o transferencia
¿Requiere RDI?		
No: Finaliza		
2. Sí: Hace la solicitud en su DP		
3. Requisita D01 y elabora oficio solicitando registro de donativo y emisión de RDI	DP	Oficio, formato, RFC y comprobante original
4. Revisa documentación	DTP	
¿Es correcta?		
5. No: Realiza observaciones y regresa a la actividad 3.	DTP	Oficio
6. Sí: Elabora oficio solicitando registro de donativo y emisión de RDI con copia a la DP.	DTP	Oficio y anexos
7. Registra y emite RDI.	DAF	RDI
8. Envía y solicita acuse de recepción del RDI a la DP.	DAF	Oficio y RDI
9. Recaba acuse y envía a DAF.	DP	Oficio y / acuse
10. Registra y archiva	DAF	
FIN		

M

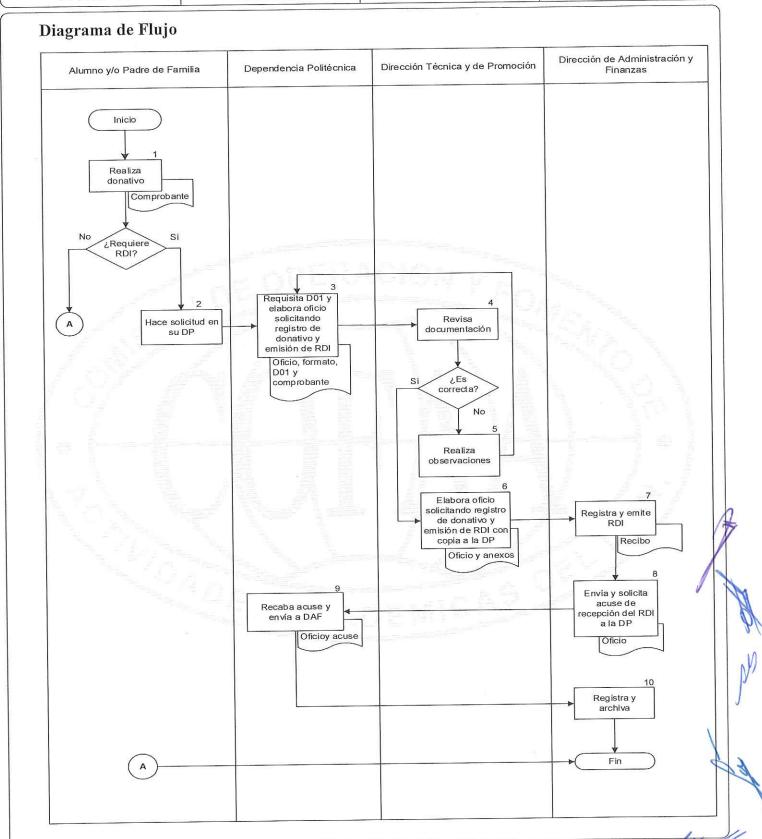
ll)





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	34 de 74







DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

	28 V2 **********************************	Dawing
Fecha de Emisión	Versión	Pagina
	NΩ	35 de 74
2021/09/24	08	33 de 74
	Fecha de Emisión 2021/09/24	

Gestión, Captación, Registro y Aplicación de Donativos en Especie Promovidos por la COFAA

Normas y Políticas de Operación

Las presentes normas y políticas serán de observancia obligatoria para todas las Dependencias Politécnicas que intervienen en el proceso de gestión, captación, registro y aplicación de los donativos en especie.

- En todo momento se respetará la elección del donante de elegir el destino y la aplicación de su donativo.
- Deberá realizarse un diagnóstico técnico de evaluación de factibilidad de un donativo, que consiste en valorar y diagnosticar la conveniencia de recibir un bien o bienes, que a la larga pudieran ocasionar un gran desembolso financiero o que sea inútil para las actividades de las DP's, beneficiarias. Este diagnóstico deberá incluir algún elemento que permita disponer de estimaciones más precisas sobre el costo de los bienes en especie susceptibles de recibirse en donación, el órgano encargado de la elaboración o validación del mismo será el CPF y deberá quedar asentada la resolución en la minuta de aprobación o rechazo, así como en el formato D-06
- En caso de recepción de donativos en especie, que no esté dirigido hacia alguna DP o proyecto, el DPF, quedará facultado para definir el destino del mismo, atendiendo criterios de suficiencia, pertinencia y utilidad, después de analizar los proyectos registrados en el Departamento, así como las solicitudes de las Dependencias, en caso de existir.
- En este sentido, el DPF podrá recibir los donativos en especie otorgados al IPN de manera temporal, en tanto se realiza la entrega definitiva a las DP's, que resulten beneficiadas, y una vez que ésta se lleve a cabo, el registro de los bienes inventariables en el SICPAT corresponderá a las DP's, en cuestión por lo que no será necesario que la DAF, participe en la recepción y el alta en el SICPAT de los bienes en tránsito.
- Se levantará un acta administrativa, en caso de no contar con la factura original del donativo.

Las Dependencias Politécnicas:

- Informarán el destino o aplicación de cualquier donativo en especie con respecto a los proyectos que tenga en curso con evidencia fotográfica de su uso y ubicación.
- Trasladarán el bien captado y responderán por los gastos que genere su ubicación e instalación final, en caso de que la COFAA cuente con el equipo de transporte adecuado y suficiente para el traslado, brindará el apoyo para llevar el bien hasta su destino final, previa solicitud por escrito a la DTP.
- Remitirá a la DTP acta entrega-recepción con firma de conformidad una vez que haya recibido los bienes en donación.
- Registrará en el SICPAT todos los bienes que reciban en donación.

7



DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS



Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	36 de 74

- Asegurará los bienes que reciban en donación.
- Remitirá a la DTP, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, evidencias documentales, fotográficas y/o videográficas, sobre su destino y utilización.

La Dirección de Adquisiciones:

- Realizará los trámites para la importación legal al país de los donativos provenientes del extranjero.
- Evaluará los costos generados por la importación de donativos provenientes del extranjero como son: empaque, embalaje, fletes y seguros, así como aranceles e impuestos.

La Dirección Técnica y de Promoción, a través del Departamento de Procuración de Fondos:

- Registrará para fines estadísticos, los donativos en especie que capten las Dependencias Politécnicas.
- Coordinará, conjuntamente con el donante y el Departamento Jurídico, la elaboración, modificación, revisión, aprobación y firma del contrato de donación, en caso de ser requerido.
- Gestionará y formalizará los donativos provenientes del extranjero.
- Elaborará el reporte mensual de los donativos registrados y lo enviará a la DAF y, con base en éste, efectuará la conciliación mensual con dicha Dirección.
- Elaborará la documentación necesaria para la formalización de los donativos. (Formatos D01 y D06, acta administrativa por indocumentación en caso de que no exista factura original, acta entrega-recepción, acta circunstanciada de hechos).
- Solicitará a la DAF, el registro del donativo y la expedición de recibos deducibles de impuestos, enviando para ello la documentación soporte para su elaboración, con copia al donante.
- El DPF, realizará el seguimiento del destino y uso de aquellos donativos que considere conveniente una vez transcurridos 15 días hábiles a su recepción por la DP beneficiada y publicará en el portal de donativosIPN la evidencia fotográfica correspondiente.

La Dirección de Administración y Finanzas:

- Realizará el registro contable de los donativos en especie obtenidos.
- Elaborará el reporte mensual de los donativos registrados y, con base en éste, conciliará cifras con el Departamento de Procuración de Fondos.
- Clasificará los bienes recibidos en donación en la base de datos del Catálogo de Bienes Muebles emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

The state of the s





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento			37 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	37 de 74

- Enviará a las Dependencias Politécnicas, el aviso de alta o la transmisión de dominio, cuando se trate de bienes de activo fijo.
- Expedirá y controlará los recibos deducibles de impuestos a favor del donante, una vez que el DPF, haya realizado la petición por escrito y entregue la documentación completa, y así dar cumplimiento con requisitos fiscales a que hace mención el Art. 29 del Código Fiscal de la Federación, y el Art. 36 de su Reglamento. La documentación que no cumpla con los requisitos y/o se encuentre incompleta, será devuelta a las DP's, enviando copia al DPF, para su conocimiento.
- Enviará y solicitará acuse de recepción del recibo deducible de impuestos al donante, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba dicha petición.

Los datos que serán necesarios para la elaboración del recibo deducible de impuestos, para los donativos en especie son:

- a) Nombre o Razón Social del donante.
- b) RFC del donante.
- c) Domicilio (fiscal o particular) del donante.
- d) El importe del donativo conforme a la factura o acta administrativa por indocumentación.
- e) Especificar el tipo de bien de que se trata.
- f) Especificar a qué Dependencia Politécnica será destinado el bien.
- g) Uso que se le dará al RDI.
- Los recibos deducibles de impuestos se expedirán a partir de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M. N.), sin excepción alguna, ya que éste será el comprobante fiscal de ingreso para la COFAA; en relación con donativos inferiores a este importe, serán acumulados y al finalizar el mes se elaborará uno global para hacer el registro.
- Para evitar que los donantes puedan deducir doblemente el importe del bien los recibos deducibles de impuestos otorgados por donativos en especie deberán incluir la leyenda: En caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para sus efectos del Impuesto sobre la Renta, este donativo no es deducible".
- Será la única facultada para emitir recibos deducibles de impuestos a través del DRF, que se encargará de su registro, control y la cancelación de los mismos.

Una vez recibido el donativo y emitido el recibo deducible de impuestos, éstos no podrán ser cancelados, aunque el donante no lo recoja, excepto en los siguientes casos:

- a) Por error en el llenado.
- b) Cuando exista error en los datos del donante y solicite su corrección.
- c) Cuando la elaboración del recibo se haya duplicado.
- No se expedirá recibo deducible de impuestos, cuando se detecte que lo donado se considera como bienes no útiles o inservibles, y será responsabilidad de las DP's, en coordinación con la DTP, el llenado del formato D-06, en el que se plasmará este hecho.





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

40		20 00	Pagina
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Version	ragina
Clave del Documento		08	38 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	00	30 ue 14
D1 1 1811 0 1			

Descripción de Actividades

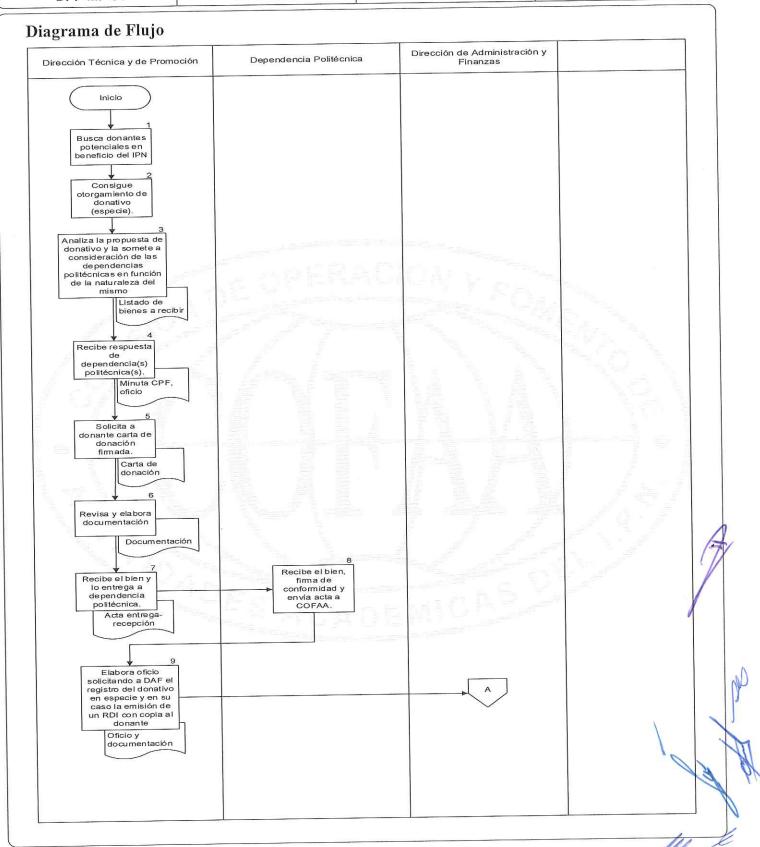
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Inicio		
l. Busca donantes potenciales en beneficio del IPN	DTP	
2. Consigue otorgamiento de donativo (especie).	DTP	
3. Analiza la propuesta de donativo y la somete a consideración de las dependencias politécnicas en función de la naturaleza del mismo	DTP	Listado de bienes a recibir
4. Recibe respuesta de dependencia(s) politécnica(s)	DTP	Minuta CPF, oficio
5. Solicita a donante carta de donación firmada	DTP	Carta de donación
6. Revisa y elabora documentación	DTP	Documentación
7. Recibe el bien y lo entrega a dependencia politécnica.	DTP	Acta entrega- recepción
8. Recibe el bien, firma de conformidad y envía acta a COFAA.	DP	
9. Elabora oficio solicitando a DAF el registro del donativo en especie y en su caso la emisión de un recibo deducible de impuestos con copia al donante.	DTP	Oficio y documentación
¿Se requiere RDI?		
No: Continúa en la actividad 12.		
10. Si: Emite RDI	DAF	RDI
11. Envía y solicita acuse de recepción del RDI al donante.	DAF	Oficio
12. Registra y archiva.	DAF	Acuse
FIN		

M





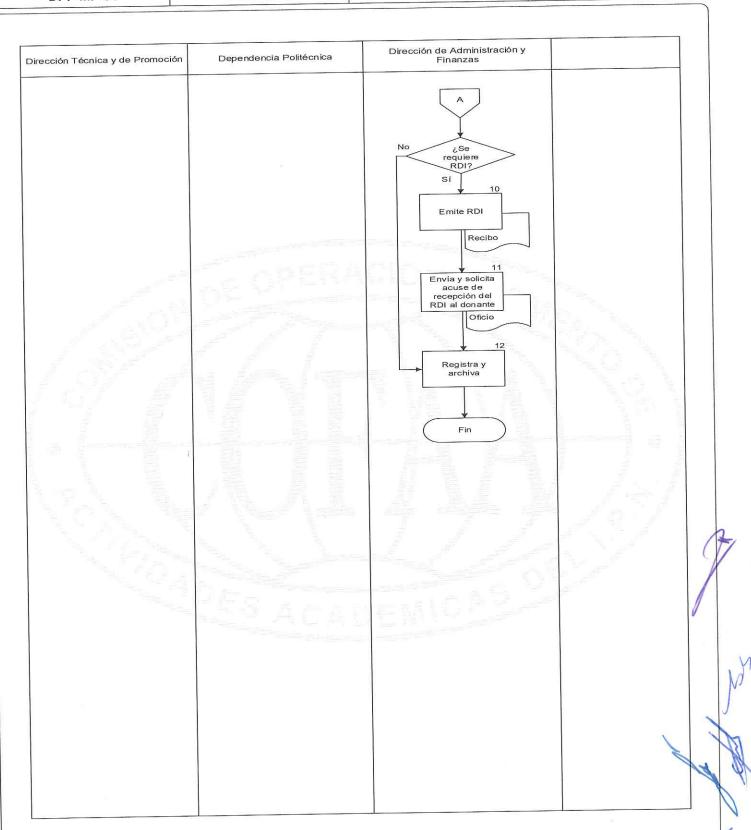
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento		00	20 -1- 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	39 de 74







an -			
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento		00	40 do 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	40 de 74







DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	41 de 74

Gestión, Captación, Registro y Aplicación de Donativos en Especie Promovidos por las Dependencias Politécnicas

Normas y Políticas de Operación

Las presentes normas y políticas serán de observancia obligatoria para todas las Dependencias Politécnicas que intervienen en el proceso de gestión, captación, registro y aplicación de los donativos en especie.

- En todo momento se respetará la elección del donante de elegir el destino y la aplicación de su donativo.
- Deberá realizarse un diagnóstico técnico de evaluación de factibilidad de un donativo, que consiste en valorar y diagnosticar la conveniencia de recibir un bien o bienes, que a la larga pudieran ocasionar un gran desembolso financiero o que sea inútil para las actividades de las DP's, beneficiarias. Este diagnóstico deberá incluir algún elemento que permita disponer de estimaciones más precisas sobre el costo de los bienes en especie susceptibles de recibirse en donación, el órgano encargado de la elaboración o validación del mismo será el CPF y deberá quedar asentada la resolución en la minuta de aprobación o rechazo, así como en el formato D-06
- Se levantará un acta administrativa, en caso de no contar con la documentación original del donativo.

Las Dependencias Politécnicas:

- Informarán el destino o aplicación de cualquier donativo en especie con respecto a los proyectos que tenga en curso o las actividades académicas para las que será destinado.
- Realizarán un diagnóstico del bien que se pretende captar, previo a su aceptación a través del CPF (Formato D-06)
- Trasladarán el bien captado y responderán de los gastos que genere su ubicación e instalación final, en caso de que la COFAA cuente con el equipo de transporte adecuado y suficiente para el traslado, brindará el apoyo para llevar el bien hasta su destino final, previa solicitud por escrito a la DTP.
- Notificará, mediante oficio a la DTP, a más tardar el 30 de noviembre de cada ejercicio fiscal, sobre los donativos en especie recibidos durante el año, y así registrarlos en tiempo y forma en dicho año. El oficio que envíe deberá contener anexa la siguiente documentación:
- a) Carta de donación, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del donador.
- b) En el caso de bienes donados con carácter de nuevos, en la medida de lo posible, se deberá entregar la factura original endosada o acta por falta de documentación. De igual forma, cuando se trate de vehículos que puedan ser puestos en circulación, deberá incluirse la factura original o carta factura vigente o documento que ampare la posesión legal de ese bien, por considerarse como un documento indispensable para dar de alta ante las autoridades correspondientes.
- c) Copia del RFC del donante, en caso de que requiera RDI para efectos del ISR.
- d) Formatos D-01 y D-06.

7

The same of the sa





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Discourante	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento		00	12 do 71
DPF-MP-01	2021/09/24	08	42 de 74

- e) Minuta de aprobación por parte del CPF.
- f) En caso de requerir RDI para efectos del ISR, únicamente podrán emitirse del mes corriente, no se podrán emitir RDI con fecha retroactiva.
- Recabará acuse de recepción del RDI del donante y enviará a la DAF.
- Enviará a la DTP, la documentación corregida o faltante, cuando les sea devuelta por encontrarse incompleta y/o incorrecta, para la elaboración de los recibos deducibles de impuestos, teniendo como máximo 30 días hábiles; una vez vencido este plazo, se devolverá la documentación total y no se expedirá el recibo deducible.
- Registrará en el SICPAT todos los bienes que reciban en donación.
- Asegurará los bienes que reciban en donación.
- Remitirá a la DTP, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, evidencias documentales, fotográficas y/o videográficas, sobre su destino y utilización.

La Dirección de Adquisiciones:

- Realizará los trámites para la importación legal al país de los donativos provenientes del extranjero.
- Evaluará los costos generados por la importación de donativos provenientes del extranjero como son: empaque, embalaje, fletes y seguros, así como aranceles e impuestos.

La Dirección Técnica y de Promoción, a través del Departamento de Procuración de Fondos:

- Registrará para fines estadísticos, los donativos en especie que capten las Dependencias Politécnicas.
- Gestionará y formalizará los donativos provenientes del extranjero.
- Elaborará el reporte mensual de los donativos registrados y lo enviará a la DAF y, con base en éste, efectuará la conciliación mensual con dicha Dirección.
- Solicitará a la DAF, el registro del donativo y la expedición de recibos deducibles de impuestos, enviando para ello la documentación soporte para su elaboración, con copia a la DP.
- El DPF, realizará el seguimiento del destino y uso de aquellos donativos que considere conveniente una vez transcurridos 15 días hábiles a su recepción por la DP beneficiada y las publicará en el portal de donativosIPN.

La Dirección de Administración y Finanzas:

- Realizará el registro contable de los donativos en especie obtenidos.
- Elaborará el reporte mensual de los donativos registrados y, con base en éste, conciliará cifras con el Departamento de Procuración de Fondos.
- Clasificará los bienes recibidos en donación en la base de datos del Catálogo de Bienes Muebles emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

7





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

P		V	Pagina
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	
DPF-MP-01	2021/09/24	08	43 de 74
DPF-IVIP-UT	2021100121		

- Enviará a las Dependencias Politécnicas, el aviso de alta o la transmisión de dominio, cuando se trate de bienes de activo fijo.
- Expedirá y controlará los recibos deducibles de impuestos a favor del donante, una vez que el DPF, haya realizado la petición por escrito y entregue la documentación completa, y así dar cumplimiento con requisitos fiscales a que hace mención el Art. 29 del Código Fiscal de la Federación, y el Art. 36 de su Reglamento. La documentación que no cumpla con los requisitos y/o se encuentre incompleta, será devuelta a las DP's, enviando copia al DPF, para su conocimiento.
- Enviará y solicitará acuse de recepción del recibo deducible de impuestos a la DP, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba dicha petición.

Los datos que serán necesarios para la elaboración del recibo deducible de impuestos, para los donativos en especie son:

- a) Nombre o Razón Social del donante.
- b) RFC del donante.
- c) Domicilio (fiscal o particular) del donante.
- d) El importe del donativo conforme a la factura o acta administrativa por indocumentación.
- e) Especificar el tipo de bien de que se trata.
- f) Especificar a qué Dependencia Politécnica será destinado el bien.
- g) Especificar el uso que se le dará al RDI.
- Los recibos deducibles de impuestos se expedirán a partir de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M. N.), sin excepción alguna, ya que éste será el comprobante fiscal de ingreso para la COFAA; en relación con donativos inferiores a este importe, serán acumulados y al finalizar el mes se elaborará uno global para hacer el registro.
- Para evitar que los donantes puedan deducir doblemente el importe del bien, los recibos deducibles de impuestos otorgados por donativos en especie deberán incluir la leyenda: En caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para sus efectos del Impuesto sobre la Renta, este donativo no es deducible".
- Será la única facultada para emitir recibos deducibles de impuestos a través del DRF, que se encargará de su registro, control y la cancelación de los mismos.

Una vez recibido el donativo y emitido el recibo deducible de impuestos, éstos no podrán ser cancelados, aunque el donante no lo recoja, excepto en los siguientes casos:

- a) Por error en el llenado.
- b) Cuando exista error en los datos del donante y solicite su corrección.
- c) Cuando la elaboración del recibo se haya duplicado.
- No se expedirá recibo deducible de impuestos, cuando se detecte que lo donado se considera como bienes no útiles o inservibles, y será responsabilidad de las DP's en coordinación con la DTP, el llenado del formato D-06, en el que se plasmará este hecho.

7





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	44 de 74

Descripción de Actividades

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
Inicio	-	
1. Busca donantes potenciales en beneficio del IPN.	DP	
2. Consigue otorgamiento de donativo en especie.	DP	
3. Somete a consideración del CPF la viabilidad de la oferta del donativo.	DP	Minuta de CPF
¿Se acepta?		
No: Finaliza procedimiento.		
4. Sí: Recibe el donativo.	DP	Evidencia fotográfica
5. Integra el expediente.	DP	Documentación
6. Envía a COFAA solicitud de registro de donativo en especie.	DP	Oficio, formatos y documentación
7. Revisa documentación	DTP	
¿Es correcta?		
8. No: Hace observaciones y regresa a la actividad 6	DTP	
9. Sí: Elabora oficio solicitando a la DAF el registro del donativo en especie y en su caso la emisión de un recibo deducible de impuestos con copia a la DP.	DTP	Oficio, formatos y documentación
¿Se requiere RDI?	N.	
No: Continua a la actividad 13.		13.
10. Sí: Genera RDI	DAF	Recibo Deducible de Impuestos

Ju Ju

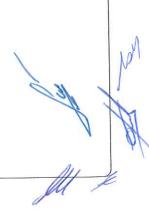
M





		Experience of the second secon	Devise
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
	2021/09/24	08	45 de 74
DPF-MP-01	2021/03/24		

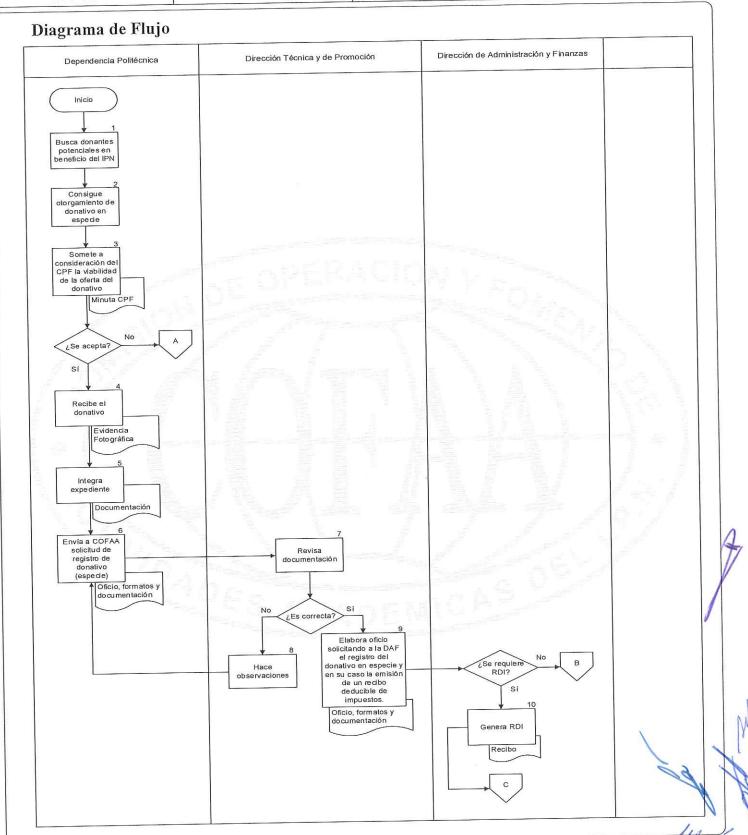
11. Envía y solicita acuse de recepción del RDI a la DP.	DAF	Oficio
12. Envía a DAF el acuse de recepción del RDI.	DP	Oficio
13. Registra y archiva.	DAF	
FIN		







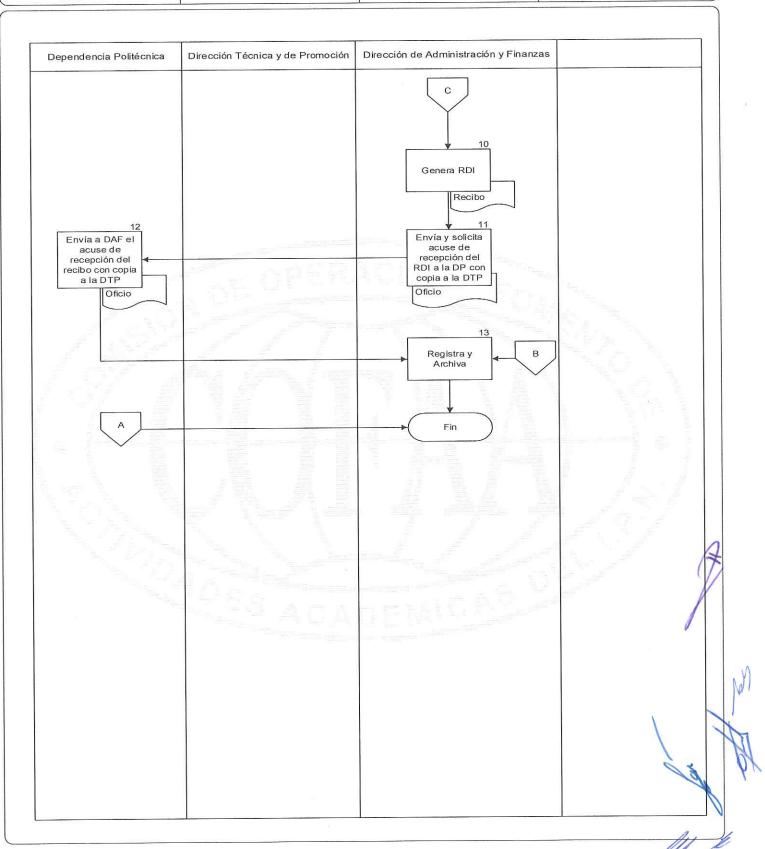
dil.			D .
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento		00	46 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	46 UE 74







Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	47 de 74







DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

ón Pagina	el Documento Fecha de Emisión
48 de 74	01 000000000000000000000000000000000000
	PF-MP-01 2021/09/24

Gestión, Establecimiento y Registro de Contratos para la Obtención de Donativos Promovidos por la COFAA-IPN

Normas y Políticas de Operación

Las presentes normas y políticas serán de observancia obligatoria para todas las Dependencias Politécnicas que intervienen en el proceso de gestión, captación, registro y aplicación de los donativos en efectivo y en especie.

- En todo momento se respetará la elección del donante de elegir el destino y la aplicación de su donativo.
- En el caso de que el contrato contemple donativos en especie, deberá realizarse un diagnóstico técnico de evaluación de factibilidad de un donativo, que consiste en valorar y diagnosticar la conveniencia de recibir un bien o bienes, que a la larga pudieran ocasionar un gran desembolso financiero o que sea inútil para las actividades de las DP's, beneficiarias. Este diagnóstico deberá incluir algún elemento que permita disponer de estimaciones más precisas sobre el costo de los bienes en especie susceptibles de recibirse en donación, el órgano encargado de la elaboración o validación del mismo será el CPF y deberá quedar asentada la resolución en la minuta de aprobación o rechazo, así como en el formato D-06.
- Para los donativos en efectivo, el CPF de las DP's beneficiadas, deberán elaborar una minuta de aprobación de estos donativos.
- Se levantará un acta administrativa, en caso de no contar con la factura original del donativo.

Las Dependencias Politécnicas:

- En caso de tratarse de una donación en especie, trasladarán el bien captado y responderán de los gastos que genere su ubicación e instalación final, en caso de que la COFAA cuente con el equipo de transporte adecuado y suficiente para el traslado, brindará el apoyo para llevar el bien hasta su destino final, previa solicitud por escrito a la DTP.
- Registrará en el SICPAT todos los bienes que reciban en donación mediante la gestión de contratos de donación.
- Entregará a la COFAA-IPN los documentos necesarios para la integración de expedientes cuando el contrato se refiera a la entrega de becas o apoyos económicos para integrantes de la comunidad politécnica.
- Asegurará los bienes que reciban en donación, en caso necesario.
- Remitirá a la DTP, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, evidencias documentales, fotográficas y/o videográficas, sobre su destino y utilización.

A Party





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

News del Decumento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento		0.0	49 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	49 ue 74

La Dirección de Adquisiciones:

- Realizará los trámites para la importación legal al país de los donativos provenientes del extranjero, derivados de la firma de contratos.
- Evaluará los costos generados por la importación de donativos provenientes del extranjero como son: empaque, embalaje, fletes y seguros, así como aranceles e impuestos.

La Dirección Técnica y de Promoción, a través del Departamento de Procuración de Fondos:

- Registrará para fines estadísticos, los donativos en efectivo y especie que capten las Dependencias Politécnicas derivados del trámite y firma de contratos.
- Coordinará las acciones necesarias para el establecimiento, firma y gestión del instrumento jurídico entre las partes involucradas.
- Gestionará y formalizará los donativos provenientes del extranjero.
- Elaborará el reporte mensual de los donativos registrados y lo enviará a la DAF y, con base en éste, efectuará la conciliación mensual con dicha Dirección.
- Solicitará a la DAF, el registro del donativo y la expedición de recibos deducibles de impuestos, enviando para ello la documentación soporte para su elaboración con copia al donante.
- El DPF, realizará el seguimiento del destino y uso de aquellos donativos que considere conveniente una vez transcurridos 15 días hábiles a su recepción por la DP beneficiada y las publicará en el portal de donativosIPN.
- Realizará las gestiones necesarias ante el DRF para el caso de contratos que deriven en la entrega de estímulos económicos para miembros de la comunidad politécnica con la documentación soporte entregada por la Dependencia Politécnica.

La Dirección de Administración y Finanzas:

- Realizará el registro contable de los donativos en especie y efectivo obtenidos.
- Elaborará el reporte mensual de los donativos registrados y, con base en éste, conciliará cifras con el Departamento de Procuración de Fondos.
- Clasificará los bienes recibidos en donación en la base de datos del Catálogo de Bienes Muebles emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- Enviará a las Dependencias Politécnicas, el aviso de alta o la transmisión de dominio, cuando se trate de bienes de activo fijo.
- Expedirá y controlará los recibos deducibles de impuestos a favor del donante, una vez que el DPF, haya realizado la petición por escrito y entregue la documentación completa, y así dar cumplimiento con requisitos fiscales a que hace mención el Art. 29 del Código Fiscal de la Federación, y el Art. 36 de su Reglamento.
- Enviará y solicitará acuse de recepción del recibo deducible de impuestos al donante, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba dicha petición.

The state of the s





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

B = -	E I I Fuillia	Versión	Pagina
Clave del Documento	Fecha de Emisión	10. Patticopy 2500 W	TO 1 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	50 de 74

Los datos que serán necesarios para la elaboración del recibo deducible de impuestos, para los donativos en efectivo y especie son:

- a) Nombre o Razón Social del donante.
- b) RFC del donante.
- c) Domicilio (fiscal o particular) del donante.
- d) El importe del donativo conforme a la factura, acta administrativa por indocumentación o comprobante de depósito/transferencia.
- e) Copia del contrato de donación debidamente firmado por las partes.
- f) Especificar el uso que se le dará al RDI.
- Los recibos deducibles de impuestos se expedirán a partir de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M. N.), sin excepción alguna, ya que éste será el comprobante fiscal de ingreso para la COFAA; en relación con donativos inferiores a este importe, serán acumulados y al finalizar el mes se elaborará uno global para hacer el registro.
- Para evitar que los donantes puedan deducir doblemente el importe del bien, los recibos deducibles de impuestos otorgados por donativos en especie deberán incluir la leyenda: "En caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para sus efectos del Impuesto sobre la Renta, este donativo no es deducible".
- Será la única facultada para emitir recibos deducibles de impuestos, a través del DRF, que se encargará de su registro, control y la cancelación de los mismos.

Una vez recibido el donativo y emitido el recibo deducible de impuestos, éstos no podrán ser cancelados, aunque el donante no lo recoja, excepto en los siguientes casos:

- a) Por error en el llenado.
- b) Cuando exista error en los datos del donante y solicite su corrección.
- c) Cuando la elaboración del recibo se haya duplicado.
- No se expedirá recibo deducible de impuestos, cuando se detecte que lo donado se considera como bienes no útiles o inservibles, y será responsabilidad de las DP.

The state of the s





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
	The state of the s	08	51 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	00	31 de 74

Descripción de Actividades

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Inicio		
1. Busca donantes potenciales en beneficio del IPN.	DTP	
 Envía objeto de contrato y documentación necesaria para establecimiento de propuesta de contrato 	DTP	Documentación (acta constitutiva, identificación del representante legal y poder notarial)
3. Elabora propuesta de contrato y envía a la DTP	DJ	Propuesta de contrato
4. Revisa propuesta	DTP	
¿Tiene modificaciones?		
5. Sí: Realiza modificaciones y envía a la DTP para su validación. Continúa en la actividad 6.	DJ	
6. No: Rubrica	DJ	
7. Obtiene firma del Secretario Ejecutivo	DTP	Contrato firmado /
8. Envía contrato firmado al donante	DTP	Oficio y contrato
9. Regresa contrato firmado por representante legal y otorga donación.	DONANTE	Evidencia fotográfica o comprobante de depósito
¿Requiere RDI?		
No: Continúa a la actividad 12		
10. Sí: Envía a la DAF la documentación para registro de donativo y emisión de RDI con copia al donante.	DTP	Oficio y documentación

Not M

M.





Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	52 de 74
DFF-IVIF-01	2021/00/21		

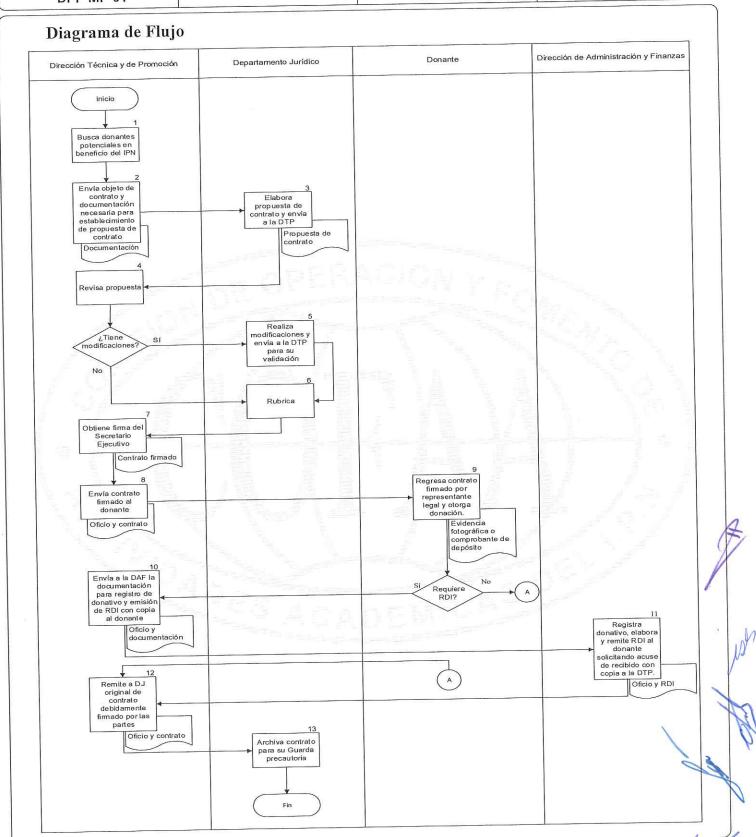
FIN		
13. Archiva contrato para su Guarda precautoria.	DJ	
12. Remite a DJ original de contrato debidamente firmado por las partes.	DTP	Oficio y contrato
11. Registra donativo, elabora y remite RDI al donante solicitando acuse de recibido con copia a la DTP.	DAF	Oficio y RDI







que -			D :
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento		OQ.	53 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	33 de 74







DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

1 I Designante	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento		- 00	54 do 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	54 de 74

Gestión, Establecimiento y Registro de Contratos para la Obtención de Donativos Promovidos por las Dependencias Politécnicas

Normas y Políticas de Operación

Las presentes normas y políticas serán de observancia obligatoria para todas las Dependencias Politécnicas que intervienen en el proceso de gestión, captación, registro y aplicación de los donativos en efectivo y en especie.

- En todo momento se respetará la elección del donante de elegir el destino y la aplicación de su donativo.
- En el caso de que el contrato contemple donativos en especie, deberá realizarse un diagnóstico técnico de evaluación de factibilidad de un donativo, que consiste en valorar y diagnosticar la conveniencia de recibir un bien o bienes, que a la larga pudieran ocasionar un gran desembolso financiero o que sea inútil para las actividades de las DP's, beneficiarias. Este diagnóstico deberá incluir algún elemento que permita disponer de estimaciones más precisas sobre el costo de los bienes en especie susceptibles de recibirse en donación, el órgano encargado de la elaboración o validación del mismo será el CPF y deberá quedar asentada la resolución en la minuta de aprobación o rechazo, así como en el formato D-06.
- Para los donativos en efectivo, el CPF de las DP's beneficiadas, deberán elaborar una minuta de aprobación de estos donativos.
- Se levantará un acta administrativa, en caso de no contar con la factura original del donativo.

Las Dependencias Politécnicas:

- En caso de tratarse de una donación en especie, trasladarán el bien captado y responderán de los gastos que genere su ubicación e instalación final, en caso de que la COFAA cuente con el equipo de transporte adecuado y suficiente para el traslado, brindará el apoyo para llevar el bien hasta su destino final, previa solicitud por escrito a la DTP.
- Registrará en el SICPAT todos los bienes que reciban en donación mediante la gestión de contratos de donación.
- Entregará a la COFAA-IPN los documentos necesarios para la integración de expedientes cuando el contrato se refiera a la entrega de becas o apoyos económicos para integrantes de la comunidad politécnica.
- Asegurará los bienes que reciban en donación, en caso necesario.
- Remitirá a la DTP, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, evidencias documentales, fotográficas y/o videográficas, sobre su destino y utilización.
- Enviará a la DTP, la documentación corregida o faltante, cuando les sea devuelta por encontrarse incompleta y/o incorrecta, para la elaboración de los recibos deducibles de impuestos, teniendo como máximo 30 días hábiles; una vez vencido este plazo, se devolverá la documentación total y no se expedirá el recibo deducible.

of the second



DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS



ШР			Daning
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento		0.0	55 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	35 de 74

- Recabará acuse de recepción del RDI del donante y enviará a la DAF.
- Solicitará la documentación necesaria para la revisión jurídica de la propuesta de contrato de donación:
- Acta Constitutiva de la empresa o institución
- Identificación del Representante legal
- Poder notarial que lo acredita

La Dirección de Adquisiciones:

- Realizará los trámites para la importación legal al país de los donativos provenientes del extranjero, derivados de la firma de contratos.
- Evaluará los costos generados por la importación de donativos provenientes del extranjero como son: empaque, embalaje, fletes y seguros, así como aranceles e impuestos.

La Dirección Técnica y de Promoción, a través del Departamento de Procuración de Fondos:

- Registrará para fines estadísticos, los donativos en efectivo y especie que capten las Dependencias Politécnicas derivados del trámite y firma de contratos.
- Coordinará las acciones necesarias para el establecimiento, firma y gestión del instrumento jurídico entre las partes involucradas.
- Gestionará y formalizará los donativos provenientes del extranjero.
- Elaborará el reporte mensual de los donativos registrados y lo enviará a la DAF y, con base en éste, efectuará la conciliación mensual con dicha Dirección.
- Solicitará a la DAF, el registro de los donativos y la expedición de recibos deducibles de impuestos, enviando para ello la documentación soporte para su elaboración, con copia a la DP.
- El DPF, realizará el seguimiento del destino y uso de aquellos donativos que considere conveniente una vez transcurridos 15 días hábiles a su recepción por la DP beneficiada y las publicará en el portal de donativosIPN.
- Realizará las gestiones necesarias ante el DRF para el caso de contratos que deriven en la entrega de estímulos económicos para miembros de la comunidad politécnica con la documentación soporte entregada por la Dependencia Politécnica.

La Dirección de Administración y Finanzas:

Expedirá y controlará los recibos deducibles de impuestos a favor del donante, una vez que el DPF, haya realizado la petición por escrito y entregue la documentación completa, y así dar cumplimiento con requisitos fiscales a que hace mención el Art. 29 del Código Fiscal de la Federación, y el Art. 36 de su Reglamento. La documentación que no cumpla con los requisitos y/o se encuentre incompleta, será devuelta a las DP, enviando copia al DPF, para su conocimiento.

A





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

			Dagina
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento		0.0	56 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	30 de 74

- Realizará el registro contable de los donativos en especie y efectivo obtenidos.
- Elaborará el reporte mensual de los donativos registrados y, con base en éste, conciliará cifras con el Departamento de Procuración de Fondos.
- Clasificará los bienes recibidos en donación en la base de datos del Catálogo de Bienes Muebles emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- Enviará a las Dependencias Politécnicas, el aviso de alta o la transmisión de dominio, cuando se trate de bienes de activo fijo.
- Enviará y solicitará acuse de recepción del recibo deducible de impuestos a la DP en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba dicha petición.

Los datos y documentos que serán necesarios para la elaboración del recibo deducible de impuestos, para los donativos derivados de la firma de un contrato son:

- a) Copia del contrato de donación debidamente firmado por las partes, que incluya los siguientes datos:
- a. Nombre o Razón Social del donante.
- b. RFC del donante.
- c. Domicilio (fiscal o particular).
- d. El importe del donativo conforme a la factura, acta administrativa por indocumentación o comprobante de depósito/transferencia.
- b) En el caso de bienes donados con carácter de nuevos, entregar la factura original endosada o acta por falta de documentación. De igual forma, cuando se trate de vehículos que puedan ser puestos en circulación, deberá incluirse la factura original o carta factura vigente o documento que ampare la posesión legal de ese bien, por considerarse como un documento indispensable para dar de alta ante las autoridades correspondientes.
- Los recibos deducibles de impuestos se expedirán a partir de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M. N.), sin excepción alguna, ya que éste será el comprobante fiscal de ingreso para la COFAA; en relación con donativos inferiores a este importe, serán acumulados y al finalizar el mes se elaborará uno global para hacer el registro.
- Para evitar que los donantes puedan deducir doblemente el importe del bien, los recibos deducibles de impuestos otorgados por donativos en especie deberán incluir la leyenda: "En caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para sus efectos del Impuesto sobre la Renta, este donativo no es deducible".
- Será la única facultada para emitir recibos deducibles de impuestos a través del DRF, que se encargará de su registro, control y la cancelación de los mismos.

Una vez recibido el donativo y emitido el recibo deducible de impuestos, éstos no podrán ser cancelados, aunque el donante no lo recoja, excepto en los siguientes casos:

- a) Por error en el llenado.
- b) Cuando exista error en los datos del donante y solicite su corrección.
- c) Cuando la elaboración del recibo se haya duplicado.





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

lave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
lave del Documento		0.0	E7 do 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	57 de 74

No se expedirá recibo deducible de impuestos, cuando se detecte que lo donado se considera como bienes no útiles o inservibles, y será responsabilidad de las DP.





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

TIP -			De silve
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Doddinerio		00	58 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	38 de 74

Descripción de Actividades

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO
Inicio		
1. Busca donantes potenciales en beneficio del IPN.	DP	
2. Envía a DTP propuesta de contrato para análisis y/o Vo. Bo. del Jurídico de la COFAA	DP	Oficio y propuesta de contrato
3. Lo envía al DJ para su para su revisión y Vo.Bo.	DTP	Oficio y propuesta de contrato
¿Tiene modificaciones?		
 Sí: Realiza observaciones y envía a la DTP para su validación. Continúa en la actividad 5. 	DJ	
5. No: Rubrica y envía a DTP.	DJ	
6. Obtiene la firma del Secretario Ejecutivo y lo envía a la DP	DTP	Contrato firmado
¿Requiere RDI?		
7. No: Recaba la firma del donante y regresa a DTP. Continúa en actividad 12	DP	Oficio y contrato firmado
8. Sí: Recaba la firma del donante y regresa a DTP con la documentación para emitir RDI	DP	Oficio y documentación
9. Envía a la DAF la documentación para registro de donativo y emisión de RDI con copia a la DP.	DTP	Oficio y documentación
10. Emite y envía RDI a la DP, solicitando acuse de recibido de RDI.	DAF	Oficio y RDI
11. Envía acuse de RDI a la DAF.	DP	Oficio
12. Envía contrato a DJ para su guarda precautoria	DTP	Oficio y contrato

100

ntrato





Clave del Documento DPF-MP-01	Fecha de Emisión 2021/09/24	Versión 08	Pagina 59 de 74
13. Archiva para su Gu	arda Precautoria	DJ	
	FIN		

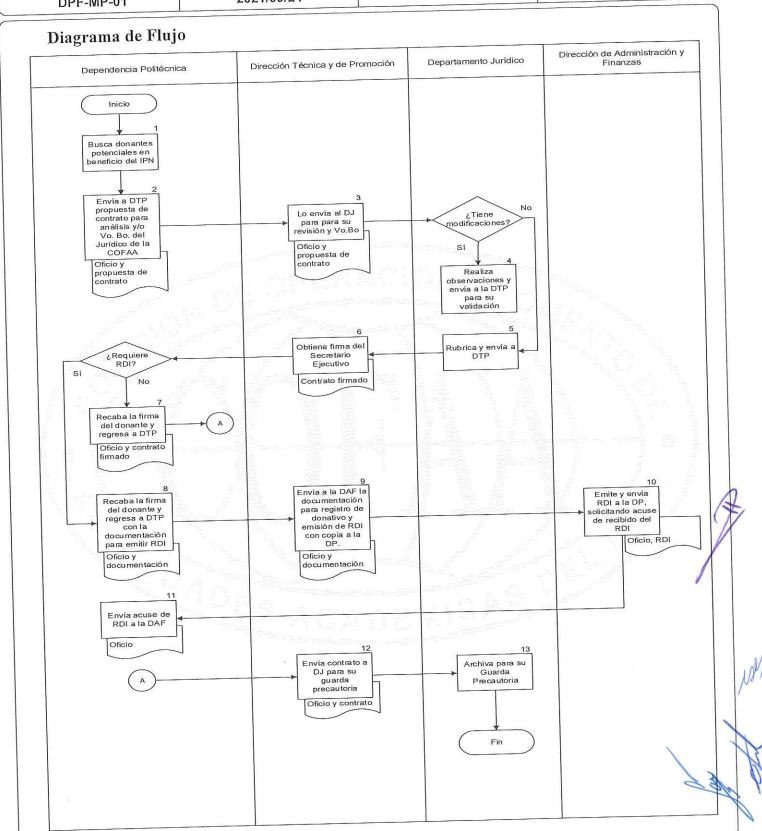








			Pagina
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	
DPF-MP-01	2021/09/24	08	60 de 74









	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento	2021/09/24	08	61 de 74
DPF-MP-01	2021/00/21		

Glosario

Apoyos Económicos:

Son aquellos recursos que se otorgan con la finalidad de fomentar la excelencia académica de alumnos y personal docente del IPN, a través de su asistencia y/o participación en eventos académicos o de investigación, y la publicación de artículos en revistas especializadas, nacionales e internacionales, producto de sus investigaciones; o bien, para que lleven a cabo la realización de eventos académicos.

Becas:

Recurso que se otorga a alumnos y/o personal docente con la finalidad de apoyar el desarrollo académico de los mismos. Su otorgamiento podrá o no estar condicionado a criterios establecidos por el donante.

Beneficiario:

Individuo o Dependencia Politécnica que recibe los donativos en efectivo y/o especie otorgados por los donantes.

Campaña Anual:

Implementación del conjunto de estrategias publicitarias durante un periodo de 12 meses, encaminadas a la captación de fondos para las dependencias politécnicas. Estará dirigida a donantes potenciales dentro y fuera del Instituto Politécnico Nacional.

Campañas Específicas:

Implementación del conjunto de estrategias publicitarias dirigidas a la captación de donativos en especie o efectivo, que permitan alcanzar los objetivos establecidos en los proyectos específicos de Procuración de Fondos elaborados y/o aprobados por los Comités de Procuración de Fondos de las dependencias politécnicas, y registrados ante la COFAA.

Comité De Procuración De Fondos:

Órgano Colegiado en cada Dependencia Politécnica integrado por autoridades, profesores, alumnos, y de manera opcional, padres de familia y/o egresados. Es la figura principal responsable de la operación del Programa Integral de Procuración de Fondos al interior de las dependencias, y entre sus principales funciones tiene la identificación de necesidades y posibles donantes que permitan subsanarlas ya sea mediante la instrumentación de proyectos específicos de procuración de fondos y presentarlos ante los posibles donantes con la finalidad de obtener el apoyo necesario para su financiamiento o bien mediante la implementación de campañas, difusión de la información necesaria con respecto al uso y destino de los donativos recibidos, así como la validación de la recepción de donativos en especie que generen un beneficio para la





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento	recita de Limston	00	62 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	62 de 74

comunidad de esa dependencia, tomando en consideración instalaciones, traslados, impacto académico-administrativo, servicios o suministros necesarios, etc.

Comité Institucional De Procuración De Fondos Del Instituto Politécnico Nacional:

Órgano de asesoría, consulta y apoyo técnico de la Dirección General del IPN, que tiene por objeto identificar áreas de oportunidad para la obtención de recursos financieros y otros de carácter patrimonial, por parte de las personas e instituciones públicas, sociales y privadas, nacionales e internacionales; en formas, mecanismos y finalidades que garanticen su mejor aprovechamiento y que permitan a dicho Instituto cumplir con sus objetivos con base en lo estipulado en el Acuerdo por el que se Instituye El Programa Integral de Procuración de Fondos del IPN y se establece el Comité Institucional responsable de su operación.

Convenio:

Con base en lo estipulado en el artículo 1792 del Código Civil Federal, un convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

Contrato:

Con base en lo estipulado en el artículo 1793 del Código Civil Federal, los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos, toman el nombre de contratos.

Dependencias Politécnicas:

Con base en el Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, se considerará dependencia politécnica a las Unidades Administrativas, Unidades Académicas, Unidades de Apoyo a la Innovación Educativa, Unidades de Apoyo a la Investigación al Desarrollo y Fomento Tecnológico y Empresarial, Unidades Educativas Vinculadas a la Ciencia, Tecnología, Investigación y Desarrollo Empresarial CLUSTERS Politécnicos.

Derechos de Autor:

Término jurídico que describe los derechos concedidos a los creadores por sus obras literarias y artísticas.

Donación:

Acción en la que una persona física o moral transfiere gratuitamente y sin condición, a otra, una parte o la totalidad de sus bienes.

Desde el punto de vista fiscal, es el desembolso financiero que efectúan libre y gratuitamente los contribuyentes, con el fin de ayudar a instituciones establecidas por ley y que fiscalmente constituyen un gasto aceptado o un crédito contra el Impuesto Sobre la Renta.

7

No.



DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS



Facha de Emisión	Versión	Pagina
		63 de 74
2021/09/24	08	63 UE 74
	Fecha de Emisión 2021/09/24	00

Donante:

Persona física, moral o pública que de manera voluntaria y gratuita entrega a otra persona física o moral, autorizada por ley, un bien.

Donante Potencial:

Aquella persona o entidad que tiene la capacidad y el interés por apoyar alguna causa o institución.

Donataria:

Es una persona física o moral con fines no lucrativos que ha obtenido una aprobación del Sistema de Administración Tributaria (SAT), para poder expedir recibos deducibles de la base del ISR a los donantes, de tal manera que la carga fiscal de estos últimos se ve disminuida.

¿Qué tipos de entidades pueden calificar como donatarias autorizadas?

- Asociaciones civiles.
- Sociedades civiles.
- Instituciones de Asistencia Privada.
- Fideicomisos, que aun cuando no tienen personalidad jurídica, el patrimonio es afectado para perseguir un fin no lucrativo o asistencial.

Se les da el carácter también de DA a:

- La Federación.
- Las Entidades Federativas.
- Los Municipios.
- Los Organismos descentralizados que tributen como personas no lucrativas

Estas cuatro últimas no serán publicadas en el DOF, ni en la página de internet, ya que por ministerio de ley se les consideran DA.

Donativos En Efectivo:

Dinero que se recibe vía depósitos o por transferencias bancarias a las cuentas de las Dependencias Politécnicas y por el cuál, en caso de desearlo, el donante puede obtener un Recibo Deducible de Impuestos.

Donativos en Especie:

Aportaciones de cualquier bien patrimonial o consumible, destinado a fortalecer la infraestructura de las Dependencias Politécnicas. Se clasifican en bienes muebles e inmuebles y los intangibles, como ejemplos tenemos:







Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento		00	64 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	64 de 74

- a) Propiedad Industrial: patentes, modelo de utilidad, licencias, diseños industriales, marcas, avisos comerciales y nombres comerciales.
- b) Derechos de Autor: Obras literarias; musicales con o sin letra; dramáticas; danza; pictórica o de dibujo; escultórica y de carácter plástico; caricatura e historieta; arquitectónica; cinematográfica y demás obras visuales; programas de radio y televisión; programas de cómputo; fotográfica; obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil y de compilación integrada por las colecciones de obras, tales como las enciclopedias, las antologías y de obras u otros elementos como las bases de datos, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual (Artículo 13 de la LFDA).

Donativos en Servicios:

- a) servicios mercantiles, como es el mantenimiento de equipos e instalaciones, que contribuyen a mejorar la infraestructura y el óptimo funcionamiento de talleres y laboratorios de las Dependencias Politécnicas y;
- b) servicios civiles, como son la capacitación, asesoría y consultoría que ayudan a que se adquieran conocimientos y se desarrollen habilidades específicas que permitan el mejor desempeño académico de la comunidad del IPN, además de ayudar a la solución de problemas y dudas.

Por la recepción de estos donativos, la donataria no podrá emitir Recibos Deducibles de Impuestos (Artículo 130 del RLISR).

Donativo Específico:

Donativo en efectivo y/o especie cuyo futuro uso se encuentra plenamente identificado desde su ofrecimiento

Estrategias de Procuración de Fondos: Todas aquellas actividades que se realizan dentro y fuera de las Dependencias Politécnicas, cuyo objetivo sea la captación de recursos, y que forman parte de la Campaña Anual de Donativos y Campañas Específicas, en beneficio de las dependencias politécnicas.

Enlace (Miembro integrante del Comité de Procuración de Fondos): Persona destinada por el Comité de Procuración de Fondos a través de su Presidente, como contacto con el Departamento de Procuración de Fondos de la COFAA-IPN. Para fines administrativos se recomienda que éste sea el Subdirector Administrativo (o a fin) de las dependencias politécnicas.

Formato de Registro de Proyecto Específico:

7





DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	65 de 74

Documento basado en metodología de marco lógico en el cual se identifica la descripción detallada del proyecto con base en los objetivos establecidos y los requerimientos necesarios, así como las actividades en torno a su desarrollo e implementación.

Posicionamiento de la Campaña:

Es la capacidad de crear una imagen mental en el público objetivo a quien está dirigida una campaña de procuración de fondos.

Programa de Necesidades Anuales:

Documento que integra la información que justifica una acción de donación, que surge de una necesidad especial determinada por el CPF de las DP's y que será materializado con donativos provenientes durante los periodos de inscripciones y reinscripciones, como resultado de la Estrategia de Sensibilización a Alumnos y Padres de Familia.

Este tipo de necesidades deben registrarse en el inicio de cada año calendario ante el Departamento de Evaluación y Supervisión.

Procuración de Fondos:

Serie de acciones y actividades de búsqueda organizada de fondos con personas físicas, morales, instituciones públicas y privadas, organismos, fundaciones y universidades nacionales e internacionales en apoyo a proyectos destinados al fortalecimiento económico, cultural, social o educativo de una o varias personas, para movilizar recursos a una causa o proyecto.

Programa Integral de Procuración de Fondos:

Creado formalmente a través del Acuerdo del 2 de agosto de 2005 por el que se establece el Comité Institucional para su operación. Consiste en fomentar la procuración de fondos y la cooperación entre la comunidad politécnica, el sector público, privado y social, organismos y organizaciones nacionales e internacionales para promover, gestionar y obtener donativos en efectivo y/o especie destinados al IPN.

A

The state of the s



DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS



		Varaión	Pagina
Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	
DPF-MP-01	2021/09/24	08	66 de 74
DEL-MIL-OI			

Anexos

Anexo 1 Ejemplo de Formato de Registro de Proyecto Específico de Procuración de Fondos.

Formato de Aplicación de Proyecto Específico

	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Description of the		Company of the	42520	STREET, STREET	rabine So				
tod Inscreation		gardas zazyli	efu de lo des	pandentlijksk	The state of the s	Edge of the Lot of	Konkre del oropecka		76	ober que se á destinado	sensial proyection
ponechie sei hopecia:	ting pellora decelo le epis en condicide del	PROPERTY AND ADDRESS AND	性心 经产品的	经产品的 医红色红色	and believers	यस राज्य हमस्त्रीत का रिजनामंत्र होते	Corps del contactos	Completion described at reconnection that prospections to suspendies and		of as in supersum in Film Date.	
erakkeer y/o telekoas	Newadila		porseión a Case es trata		eknader elem	9677£	Conex			zamo electrivico inditis	
suspción del propector	Fector on solicitor de segistic y lo activation pilo	free	olio	Hecita de Résis	Erreks	ate	fecha de Monino	ñvet	are	No. de beforencia Boncorki	ette pomestis essenta san sekrenata broncata pos ette pomestis
						la Acade Mil					
lec ederbeit	Prients to excusal.	2500 5 50000	कृत सामेद	come intenta	o palo el piontes	anieros au pro	yezis titir de te	east reber	шанаяса далы	est que present o es posse	to an agree of the technique of the format.
untpoder and properties	Debed especificis de despristro, defini i	is pobación be	enerouso, si Asenst	s, de 34 marie	na au e pozaby der	penono bola	a plesa a la tria	ind continue	10 rit 26.45 to 1	ulia y la que se miquiese.	
edno Generat		54	stetpa	eta: de ravei	o pleta y presido	ig metrigas e	नीत्रके क्रायाज्ञ	Ambasen	the pregunts	cyclinit, phonodry phos	s mad.
	Digetive 1	parit me	MS : 38-57/H	tes garacidy s	66 p.zr.2565 (3)	e ovi pityvito	Objetive 2				
petivos Esper Bobs	Cliquetiva 3						CENTRO E				
peachs del horrestia		eli .	Editable	d echockersese	epologikor aud er de hapodiks pi	es imprortandes Edina posterni	ediac el propiat (roadi al impact	and mester ;	polisement team	Committee and a second	
				optonés de lo O	e pendencia kul	Name of the last	terred cicelos	Edudia	garanistan mesperiesa	elicineis pieceis e india oraz en Leurigia princei p princei en pere princei en pere	u tanente por la extractiva del proyect al de opigya y aridencia e la educación
	erdicar siserá	dento a freta	de los Felides			Delica College	del po ye cto			the section	RW. chind
besterne		and the first	religionates	the opening	-	Data Man	del popedo		ide codet		m cost
properties soften	ediczabeń Skła stractioneran ie w	and the first	religionates	the opening	-	Data Man	del popedo		kita coolett		m cost
payethii sulan		and the first	religionates	del proyection d	#11 #10 # kis m/s pre	nda edikera interes ister	del popedo		ida codet		el properto en el femplo.
properties Surface		and the first	religionates	del proyector di sociation	esde its mas pre excensed	AN ASSA indones indon unanga	del popedo		kty csolect		el programa en el tempo.
properties Sections 6.		and the first	religionates	se so esta d secono secono	esde komos pre esde komos pre	rius silacim interes lete ustava ustava	del popedo		its cortes		el programa en el tempo.
e propedito Surface		and the first	religionates	del provento di agrando agrando agrando	esde la ma pre side la ma pre side add	PLANT (ACTAN Pricate Acton Occasion	del popedo		Arton constant		el programa en el tempo.
1		and the first	religionates	del groyectic di sociale sociale sociale sociale	eage in this per substant	PARAMANANANANANANANANANANANANANANANANANAN	del popedo		Ang cooled		el programa en el tempo.

64	CLAVE CROOF	P	or parametros a delimbio de projecto, la import Micros delen de collegos y los Americanicos, il presentadas	Caphile	Costo Entratorios NA Entrator	importe con	Observa conser
7	parties.					3-	
7						1-	
+		 				\$-	
4		+-				3-	
싁		-				\$-	
*		-				S -	
•		-				1-	
7						1.	
ŧ					_	1	
ý					+	3:	
10							
11						*	

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T			
		T CVRIVETA ELEVACION DE LECCESTOCIA	
	The state of the s	na é estrategia, a recital por a que el projecto seo altro dos a los de copias so forcado destendos por ous destinolos.	
714	CATURETON ON STATE BOTH AS A	100	

The state of the s

In V



DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS



			Pagina
1.15	Fecha de Emisión	Versión	N OIL V SANCEA
Clave del Documento		00	67 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	07 46 74

Anexo 2

Ejemplo de Acta Administrativa por falta de documentación.

UTILIZAR ESCUDO DEL IPN Y DE LA DEPENDENCIA POLITÉCNICA

NÚMERO DE ACTA

ACTA ADMINISTRATIVA POR INDOCUMENTACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
	Agregar tantas celdas como el donativo lo requiera		
MONTO GE	NERAL		

AQUELLOS BIENES INVENTARIABLES OTORGADOS CON FINES DIDACTICOS Y/O ACADÉMICOS, A FIN DE QUE SE LES ASIGNE EL USO ADECUADO SEGÚN CORRESPONDA A SU DESTINO, QUEDANDO ESTOS A PARTIR DE ESTA FECHA, BAJO SU RESGUARDO Y RESPONSABILIDAD. TENIENDO 45 DÍAS HÁBILES PARA DAR DE ALTA EN EL "SICPAT".

NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE A LAS ------ HORAS DEL DÍA ------ DE DE DOS MIL -----, FIRMANDO AL CALCE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.------

NOMBRE DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA POLITÉCNICA NOMBRE RESPONSABLE DEL ÁREA RECURSOS MATERIALES

COLOCAR SELLO DE LA DIRECCIÓN

Jay J



DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS



		16	Pagina
Olava dal Dogumento	Fecha de Emisión	Versión	
Clave del Documento	7	08	68 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	00	00 uc 14
DIT WILL OF			

Anexo 3 Ejemplo de Carta de Donación

Elaborar en papel membretado o como carta simple si es persona física

Notas previas importantes:

- Las frases resaltadas en negritas y azul únicamente funcionan como guía para el debido llenado del documento, o bien corresponden a opciones de redacción según la intención de la carta.
- Los datos y la documentación proporcionados en las viñetas al final de la carta son esenciales para la emisión del RDI

Ciudad de México a X de XXX de 2021

(Nombre del Secretario(a) Ejecutivo(a) de la COFAA-IPN o del (la) Director(a) Técnico(a) y de Promoción) Presente.

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que Nombre o razón social del particular. empresa o institución donante desea otorgar a Nombre de la dependencia politécnica del Instituto <u>inventariables v/o consumibles descritos en el anexo "A"</u> del presente documento con la intención de que sean destinados al <u>área/proyecto en la/el que se le dará uso.</u>

EN CASO DE REQUERIR RECIBO DEDUCIBLE DE IMPUESTOS, AGREGAR:

Por lo anterior me permito solicitar a usted nos/me sea proporcionado el Recibo Deducible de Impuestos correspondiente a la cantidad anteriormente descrita; para ello preciso a usted la siguiente información.

- Domicilio Fiscal:
- RFC:
- Tipo de Contribuyente:
- Uso que se le dará al RDI solicitado (especificado en la factura / acta administrativa anexa): Gastos Generales / Donativos
- Cédula de Identificación Fiscal
- Factura original a nombre de la COFAA-IPN (En el caso de que la factura para la donación no sea emitida a nombre de la COFAA-IPN deberá ser endosada con la siguiente leyenda "CEDO LOS DERECHOS DE ESTA FACTURA A LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL IPN, PARA LOS TRÁMITES QUE A ESTA CONVENCAME (El podero deberá llever firma). ESTA CONVENGAN" (El endoso deberá llevar firma))

Atentamente.

(Nombre y firma del Titular o representante legal del donante)



DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS



D ²			D. vies
al IID-aumento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento		08	69 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24		03 dc 74

Anexo 4 Formato Único para Registro y Control de Donativos en Especie y en Efectivo (Formato D-01)

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN FAVOR DE PROPORCIONAR COMPLETOS LOS DATOS SOLICITADOS DIA/MES/2021 FECHA DE INGRESO DEL DONATIVO: NOMBRE DEL(LA) UNIDAD RESPONSABLE: DATOS GENERALES DEL(LA) PROMOTOR(A): NOMBRE COMPLETO: CARGO: CORREO ELECTRÓNICO: EXT: 57296000 TELÉFONO: DOMICILIO: DATOS GENERALES DEL(LA) DONANTE: NOMBRE 0 DENOMINACIÓN SOCIAL: NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE: RFC: CARGO: TELÉFONO OFICINA: TELÉFONO DOMICILIO: CORREO ELECTRÓNICO: DOMICILIO FISCAL: ¿REQUIERE RECIBO TIPO DE TIPO DE DEDUCIBLE? DONATIVO: DONADOR:

FORMATO D-0.

To the

1



DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS



	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento	recita de Emision	00	70 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	70 de 74
DEL-INIT-01			

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN





	Bienes Patrimoniales		
ANTIDAD	Descripción (Marca, Modelo, o Forma de Donación)	COSTO UNITARIO	IMPORTE
			×
		A	
		PULLETOTAL	
		SUBTOTAL	
ONATIVO OTO	RIGADO CON FINES DIDACTICOS Y/O ACADÊMICOS, A FIN DE QUE SE LES A	IVA:	GÚN CORRESPONDA 5 DÍAS HÁBILES PARA
ONATIVO OTO BU DESTINO, (QUEDANDO ESTOS A PARTIR DE ESTA FECAN, BAJO OS REDOSANDOS FARANCIA. DAR DE ALTA EN EL "SICPAT".	IVA:	GÚN CORRESPONDA 5 DÍAS HÁBILES PARA
ONATIVO OTO: 5U DESTINO; (ALIEDANIAN ESTAS A DISTURBINATION OF CONTROL OF THE	IVA:	GÚN CORRESPONDA 5 DÍAS HÁBILES PARA
ONATIVO OTO: SU DESTINO; (QUEDANDO ESTOS A PARTIR DE ESTA FECAN, BAJO OS REDOSANDOS FARANCIA. DAR DE ALTA EN EL "SICPAT".	IVA:	GÚN CORRESPONDA 5 DÍAS HÁBILES PARA
ONATIVO OTO	QUEDANDO ESTOS A PARTIR DE ESTA FECAN, BAJO OS REDOSANDOS FARANCIA. DAR DE ALTA EN EL "SICPAT".	IVA:	GÚN CORRESPONDA 5 DÍAS HÁBILES PARA
ONATIVO OTO	QUEDANDO ESTOS A PARTIR DE ESTA FECAN, BAJO OS REDOSANDOS FARANCIA. DAR DE ALTA EN EL "SICPAT".	IVA:	GÚN CORRESPONDA 5 DÍAS HÁBILES PARA
ONATIVO OTO	QUEDANDO ESTOS A PARTIR DE ESTA FECAN, BAJO OS REDOSANDOS FARANCIA. DAR DE ALTA EN EL "SICPAT".	IVA:	GÚN CORRESPONDA 5 DÍAS HÁBILES PARA
ONATIVO OTO	QUEDANDO ESTOS A PARTIR DE ESTA FECAN, BAJO OS REDOSANDOS FARANCIA. DAR DE ALTA EN EL "SICPAT".	IVA:	GÚN CORRESPONDA 5 DÍAS HÁBILES PARA
ONATIVO OTO:	QUEDANDO ESTOS A PARTIR DE ESTA FECAN, BAJO OS REDOSANDOS FARANCIA. DAR DE ALTA EN EL "SICPAT".	IVA:	
ONATIVO OTO:	QUEDANDO ESTOS A PARTIR DE ESTA FECAN, BAJO OS REDOSANDOS FARANCIA. DAR DE ALTA EN EL "SICPAT".	IVA: SIGNE EL USO ADECUADO SE SPONSABILIDAD, TENIENDO 4	

2



DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS



	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
Clave del Documento	recha de Emision		71 de 74
DPF-MP-01	2021/09/24	08	71 de 74

Anexo 5 Formato de Evaluación para la Aceptación de Donativos (Formato D-06)

COMISIÓN DE OPI	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN
The second secon	FECHA: DIA/MES/2021
OMBRE DEL (LA) ONANTE PROSPECTO:	
	EALIZA LA EVALUACIÓN DE LA DONACIÓN:
HENES INVENTARIABLES	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	D CON FINES DIDACTICOS Y/O ACADÉMICOS, A FIN DE QUE SE LES ASIGNE EL USO RESPONDA A SU DESTINO, QUEDANDO ESTOS A PARTIR DE ESTA FECHA, BAJO SU ONSABILIDAD. TENIENDO 45 DÍAS HÁBILES PARA DAR DE ALTA EN EL "SICPAT".
BIENES CONSUMIBLES	
CANTIDAD	Descripción



DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS



Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina
DPF-MP-01	2021/09/24	08	72 de 74

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMI DI	ENTO DE ACTIVIDA	TÉCNICO NACIONAL ADES ACADÉMICAS A Y DE PROMOCIÓN	
CONDICIONES FÍSICAS DE LOS BIENES: VIABILIDAD DE ACEPTACIÓN: \$1	Nuevos No Motivos	USADOS	
NOTA: En caso de aceptación, mencionar las área	s de aplicación en la	Unidad Académica o C	entro.
NOTA: En caso de aceptación, mencionar las área			
NOTA: En caso de aceptación, mencionar las áres C.P. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CAMACHO JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS (COFAA-IPN) EXT. 65012		Unidad Académica o C IBRE DEL(LA) REPRES UNIDAD RESPON CARGO EXT	ENTANTE DE LA SABLE
C.P. ALEJANDRO RODRÍGUEZ CAMACHO JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS (COFAA-IPN)		IBRE DEL(LA) REPRES UNIDAD RESPON CARGO	ENTANTE DE LA SABLE

2



DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS



Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina	
DPF-MP-01	2021/09/24	08	73 de 74	

Anexo 6 Minuta de Aceptación de Donativo

Elaborar en papel membretado de la Dependencia Politécnica

Notas previas importantes:

 Las frases resaltadas en negritas y amarillo únicamente funcionan como guía para el debido llenado del documento.

MINUTA DE ACEPTACIÓN DE DONATIVO DEL COMITÉ DE PROCURACIÓN DE FONDOS

Con la finalidad de revisar y validar el donativo ofrecido por (DONADOR Q COFAA – IPN Q EMPRESA Q PERSONA FÍSICA U ORGANISMO PÚBLICO).

Consistente en:

(DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DONATIVO)

Aquellos bienes inventariables otorgados con fines didácticos y/o académicos, a fin de que se les asigne el uso adecuado según corresponda a su destino, quedando estos a partir de esta fecha, bajo su resguardo y responsabilidad. Teniendo 45 días hábiles para dar de alta en el "SICPAT".

										(UNIDAD
ACADÉM	11CA	Y/O CEN	TRO), ubic	ado en (DOMIC	ILIO DE	LA U	NIDAD AC	:ADÉ	MICA Y/O
CENTRO), sie	endo las (<i>I</i>	HORAS) de	el día (_) del n	nes de (_	1000) del año 2	2021;	se reúnen
los siguie	ntes	integrante	es del Com	ité de Pr	rocuraci	ón de Fo	ndos.			

INTEGRANTES	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	FIRMA

Derivado de una revisión técnica de los bienes ofrecidos, el Comité de Procuración de Fondos de la (UNIDAD ACADÉMICA Y/O CENTRO) declara que SÍ ACEPTA el donativo firmando de conformidad esta minuta y declara que será instalado en el (área, departamento, aula, taller o laboratorio) comprometiéndose a darle un uso adecuado en beneficio de (Nombre de la Unidad).

A

The state of the s



DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE FONDOS



Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Pagina	
DPF-MP-01	2021/09/24	08	74 de 74	

Anexo 7 Registro Federal de Contribuyentes de la COFAA-IPN

RAZÓN SOCIAL: Comisión De Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN

DOMICILIO FISCAL: Tresguerras No. 27, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06040, México D. F.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: COF-670302-DQ8

